

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Miguel Matantu, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo y refugio político; recurso al que ha correspondido el número 1/719/1996, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 19-4-1996, cuyo tenor literal es el siguiente: «El escrito y documentación acompañada presentados por el recurrente, únanse a los autos de su razón; dése traslado al señor Abogado del Estado a los efectos del artículo 132.2 de la Ley jurisdiccional, para que, en el plazo de cinco días, alegue lo que a su derecho convenga.

Se requiere al recurrente para que en el plazo de diez días aporte la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 6 de junio de 1996.—El Secretario.—44.891-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/787/1996.—Doña INMACULADA GUTIÉRREZ DÍAZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 14-3-1996, sobre concurso para cubrir puestos de trabajos vacantes.—38.204-E.

5/1.990/1995.—Don CAYETANO GONZÁLEZ CARMONA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11-5-1995, sobre pase a situación de disponible.—38.205-E.

5/807/1996.—Don RAMÓN CONEJERO SÁNCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16-6-1995, sobre cómputo de trienios.—38.206-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de mayo de 1996.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/456/1996.—Don JUAN ALBERTO PUENTE QUEROL contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Técnico Auxiliar de Informática en la Administración del Estado.—38.209-E.

7/455/1996.—Doña ARACELI CAMBA FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre concurso de méritos de provisión de puestos de trabajo.—38.211-E.

7/466/1996.—Doña MARÍA DOLORES TOLEDANO NÚÑEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación de la Ley 37/1984.—38.212-E.

7/467/1996.—Don PEDRO GUILLÉN GUIRAO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de solicitud de concesión de beneficios del artículo 2.º de la Ley 37/1984.—38.216-E.

7/459/1996.—Don RICARDO BARRIO MORENO contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, sobre abono de servicios en el extranjero.—38.217-E.

7/465/1996.—Don MANUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de mutilación.—38.220-E.

7/464/1996.—Don JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.—38.222-E.

7/463/1996.—Don FRANCISCO LEÓN LEÓN contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre Ley 37/1984, título II.—38.223-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de mayo de 1996.—El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.023/1994, interpuesto por don Modian M'Hand, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número NIEEX-0772897-M, con domicilio en calle La Pradera, número 3, primero, Galapagar, 28260 (Madrid), y, actualmente, en ignorado paradero, contra sendas resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente, se requiere al recurrente don Modian M'Hand, por el plazo de diez días para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 27 de mayo de 1996.—El Secretario.—45.682-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 47 de 1995, a instancias de don Mohamed Essolh contra resolución de la Dirección General de Migraciones de fecha 12 de noviembre de 1996, que denegó solicitud de prórroga de estancia, por la presente, se notifica a usted la resolución recaída con fecha 2 de marzo de 1995 que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.

En Madrid a 2 de marzo de 1995.

Dada cuenta, el anterior escrito de la Procuradora señora Sánchez Fernández, únase el recurso de su razón y visto su contenido, librese exhorto a Barcelona, lugar de residencia del recurrente don Mohamed Essolh, a fin de que con notificación del proveído de esta Sala de fecha 10 de febrero pasado y de la presente providencia, se le requiera a fin de que se ponga en contacto con el Letrado (don Miguel Ángel Rincón García, calle Daoiz, 2, 28903, Getafe, teléfono: 682 30 86) y la Procuradora (doña María Ángeles Sánchez Fernández, calle Vicente

Espinel, 32, 28017, Madrid, teléfono: 407 81 87), designados por el turno de oficio en el presente recurso, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el término de diez días, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mohamed Essolh, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 30 de mayo de 1996.—El Secretario.—45.679-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo, con el número 1.382/1994, a instancias de don Aldo Marcone Silva contra la resolución del Ministerio del Interior que deniega al recurrente el derecho de asilo, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución de fecha 17 de abril de 1996, del siguiente tenor literal:

«Madrid a 17 de abril de 1996.

Visto el estado de las actuaciones y no constando haberse remitido al Colegio de Abogados, la solicitud de nombramiento de Colegiado que se encargue de la defensa y representación del recurrente, se requiere a don Aldo Marcone Silva, mediante notificación de la presente providencia y bajo apercibimiento de archivo para que en el plazo de diez días, presente ante este Tribunal o ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Madrid (calle Capitán Haya, 66, 28020, Madrid, edificio Juzgados de Primera Instancia), acreditándolo en este último caso ante esta Sala dentro del mismo como tal la designación de un Abogado que le represente y defienda, al no ser inexcusable la intervención de un Procurador en el procedimiento contencioso-administrativo (artículo 33 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), a través del modelo normalizado, regulado en el Real Decreto 108/1995, de 27 de enero, modelos que le serán facilitados en los locales del Servicio de Orientación Jurídica antes mencionado o en este Tribunal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días desde su notificación.

Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Aldo Marcone Silva, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid a 3 de junio de 1996.—El Secretario.—45.678-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.601/1996, interpuesto por doña Montserrat Mene López, contra resolución de la Delegación del Gobierno, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, registre y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a doña Montserrat Mene López, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente y Abogado que le asista, o sólo mediante Abogado que le represente y le asista, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Madrid, 6 de junio de 1996.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a doña Montserrat Mene López, expido la presente en Madrid a 5 de julio de 1996.—El Secretario.—49.917-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 454/1995, interpuesto por don Tayeb Lamavoui, contra resolución de 13 de mayo de 1992, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores. Presidente, Miguel López Muñoz Goñi. Magistrados, Fernando Delgado Rodríguez y Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 11 de junio de 1996.

Antecedentes de hecho

Primero.—Habiendo renunciado la Letrado doña María Barrera Enríquez a la representación del recurrente, se requirió a don Tayeb Lamavoui para que designase nuevo Letrado o Procurador que le representase, sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose designado Letrado o Procurador que represente al recurrente y siendo preceptiva su intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Tayeb Lamavoui, contra resoluciones de las Direcciones Generales de Migraciones y de Policía dictadas con fecha 13 de marzo de 1992, en el expediente común R91/137488.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Tayeb Lamavoui, expido la presente que firmo en Madrid a 11 de junio de 1996.—El Secretario.—49.905-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 799/1995, interpuesto por don Yu Quin Hu, contra resolución de 28 de septiembre de 1994, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores. Presidente, Miguel López Muñoz Goñi. Magistrados, Fernando Delgado Rodríguez y Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 11 de junio de 1996.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Yu Quin Hu, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid dictada con fecha 28 de septiembre de 1994, en el expediente 6252-E/94.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Yu Quin Hu, expido la presente que firmo en Madrid a 11 de junio de 1996.—El Secretario.—49.910-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.838/1995, interpuesto por doña Gabriela Raluca Darahan contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Se requiere a doña Gabriela Raluca Groza para que en el plazo de diez días presente ante este Tribunal la solicitud de asistencia jurídica gratuita, entendiéndolo como tal la designación de un Abogado que la represente y defienda, a través del modelo normalizado regulado en el Real Decreto 108/1995, de 27 de enero.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días desde su notificación.»

Y para que sirva de notificación a doña Gabriela Raluca Groza, cuyo último domicilio conocido es calle Virgen del Rosario, 4-1-A, de Arganda del Rey (Madrid), expido la presente, que firmo en Madrid a 11 de junio de 1996.—El Secretario.—45.667-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 354/1996, interpuesto por don Rachid Khlaïji, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 355.—Ilustrísimos señores. Presidente, Miguel López Muñiz Goñi. Magistrados, Fernando Delgado Rodríguez y Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 16 de marzo de 1996.

Antecedentes de hecho

Primero.—El presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rachid Khlaïji, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, la cual acordó inhibirse a favor de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, previo emplazamiento a las partes personadas para que comparecieran ante esta Sala en el plazo de treinta días a usar de su derecho si así les conveniere, el cual consta realizado, no habiendo comparecido el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Habiendo transcurrido con exceso el plazo condecorado al recurrente para que se personara ante esta Sala, sin que así lo haya efectuado, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se tiene por caducado y perdido su derecho de personación, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Visto el artículo citado y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, el cual se tramitaba bajo el número 1470/1993 y en consecuencia se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Rachid Khlaïji, expido la presente que firmo en Madrid a 11 de junio de 1996.—El Secretario.—49.908-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por haberlo así acordado esta Sala, en el recurso número 2.508/1995, seguidos en esta Sala, a instancias de don César Idone Ramón, con domicilio en el paseo de Los Jesuitas, número 16, primero F (Madrid) contra Resolución del Ministerio de Justicia, denegando reconocimiento del derecho de asilo y refugio.

Se ha dictado auto número 658, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, la Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don César Idone Ramón. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a don César Idone Ramón y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 12 de junio de 1996.—El Secretario judicial.—45.670-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid,

Por medio del presente, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo, con el número 701/1994, a instancias de doña Peggy Angélica Peys Bugüño contra la Delegación del Gobierno sobre exención de visado, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha ..., cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, la Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por doña Peggy Angélica Peys Bugüño.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días, ante esta misma Sección, notificándose por edictos en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotado, al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña Peggy Angélica Peys Bugüño, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 12 de junio de 1996.—El Secretario.—45.672-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 3.188/1995, interpuesto por «El Charro, Sociedad de Responsabilidad Limitada», contra Acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 6 de marzo de 1995, concediendo marca 1.689.566 «Charral» («Boletín Oficial de la Propiedad» de 16 de mayo de 1995).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derecho del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar la demanda.

Madrid, 12 de junio de 1996.—El Secretario.—45.668-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.963/1993, interpuesto por don Abdelmajid Moudjaoui, de nacionalidad marroquí, con domicilio en calle Dr. Robert, número 20, Vendrell (Tarragona), y, actualmente, en ignorado paradero, contra sendas resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior, denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y residencia que hubo solicitado, por el presente, se requiere al recurrente, don Abdelmajid Moudjaoui, por plazo de diez días, para que presente declaración jurada y circunstanciada de los extremos que le hagan hallarse comprendido, en el supuesto legal de concesión del beneficio de pobreza para justicia gratuita, ello de acuerdo a lo establecido por el artículo 132.2 de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y número 15 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de que, de no verificarlo en dicho plazo, no se podrá acceder por la Sala a la concesión del mencionado beneficio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento del recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 12 de junio de 1996.—El Secretario.—45.684-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.331/1994, interpuesto por don Dante S. Jubilo contra resolución de Delegación del Gobierno, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo: Con el anterior escrito y documentos fómese el oportuno rollo, registrese y antes de admitir a trámite el mismo, se requiere a don Dante S. Jubilo, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica, se procederá al archivo de las presente actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días, desde su notificación ante esta misma Sección.

En Madrid a 21 de octubre de 1995.»

Y para que sirva de notificación a don Dante S. Jubilo, expido la presente que firmo en Madrid a 12 de junio de 1996.—El Secretario.—45.674-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid,

Por medio del presente, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo, con el número 1.461/1994, a instancias de doña María Miryan García Restrepo contra la Delegación del Gobierno sobre permiso de trabajo, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha ..., cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por doña María Miryan García Restrepo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña María Miryan García Restrepo, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 12 de junio de 1996.—El Secretario.—45.675-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.681/1993, inter-

puesto por don Mohamed Dafi, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número 1A-13252, con domicilio en calle Pasaje Congost, número 7, Hospitalet de Llobregat, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Mohamed Dafi, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 1996.—El Secretario.—45.685-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 1.686 de 1996, interpuesto por don Jaime Rivera Lillo contra resolución de 20 de febrero de 1996 de la Delegación del Gobierno en Madrid, notificada el 8 de abril de 1996, por la que se resuelve sobre la denegación de la renovación de permiso de trabajo y residencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de junio de 1996.—El Secretario.—45.677-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por haberlo así acordado esta Sala, en el recurso número 1.443/1995, seguidos en esta Sala, a instancias de don Hamid El Couchi contra resolución de la Dirección General de Migraciones de fecha 28 de octubre de 1992, se ha dictado auto número 333, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, la Sala acuerda tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual se tramitaba, bajo el número 1.386/1992 y, en consecuencia, se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al recurrente, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días ante esta misma Sección.

Y para que sirva de notificación a don Hamid El Couchi, con domicilio en Murcia, calle Manresa, número 4, segundo C y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 13 de junio de 1996.—El Secretario judicial.—45.624-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso administrativo número 12.742/1993, interpuesto por don Salah Deh Ajah, de nacionalidad marroquí, titular de pasaporte número X-1380703-J, con domicilio en calle Grumiel, número 8, paseo De los Tristes, Granada y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior, denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y residencia que hubo solicitado, por el presente, se requiere al recurrente, don Salah Deh Ajah, por plazo de diez días, para que presente declaración jurada y circunstanciada de los extremos que le hagan hallarse comprendido, en el supuesto legal de concesión del beneficio de pobreza para justicia gratuita, ello de acuerdo a lo establecido por el artículo 132.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y número 15 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de que, de no verificarlo en dicho plazo, no se podrá acceder por la Sala a la concesión del mencionado beneficio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 14 de junio de 1996.—El Secretario.—45.681-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.062/1993, interpuesto por don Mohamed El Harmachi, titular del pasaporte número G-705096, con domicilio en calle San Juan Bosco, número 35, quinto, tercera, San Boi de Llobregat y, actualmente, en ignorado paradero, contra sendas resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente, se requiere al recurrente don Mohamed El Harmachi, por el plazo de diez días para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder, al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 14 de junio de 1996.—El Secretario.—45.683-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 1.689/1996, interpuesto por «Fermentaciones y Síntesis Españolas, Sociedad Anónima» contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 14 de febrero de 1996, sobre denegación de la inscripción de la marca número 1.655.337/3 «FYSE».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés direc-

to, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 14 de junio de 1996.—El Secretario.—45.620-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso administrativo número 12.072/1993, interpuesto por don Rahma Bensarf, de nacionalidad marroquí, titular de pasaporte número X-1402808-S, con domicilio en calle Mas Mari, número 26, tercero, segunda, Santa Coloma de Gramanet y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior, denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y residencia que hubo solicitado, por el presente, se requiere al recurrente, don Rahma Bensarf, por plazo de diez días, para que presente declaración jurada y circunstanciada de los extremos que le hagan hallarse comprendido, en el supuesto legal de concesión del beneficio de pobreza para justicia gratuita, ello de acuerdo a lo establecido por el artículo 132.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y número 15 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de que, de no verificarlo en dicho plazo, no se podrá acceder por la Sala a la concesión del mencionado beneficio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 14 de junio de 1996.—El Secretario.—45.680-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid,

Por medio del presente, se hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo, con el número 2.971/1995, a instancias de doña Iiluminada Álvarez Minaya contra la Delegación del Gobierno sobre exención visado, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha 27 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, la Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por doña Iiluminada Álvarez Minaya.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña Iiluminada Álvarez Minaya, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 17 de junio de 1996.—El Secretario.—45.614-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.284/1996, interpuesto por «Comercial Química Masso, Sociedad Anónima», contra reso-

lución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 16 de enero de 1996, sobre denegación de la inscripción de la marca número 1.619.943 «Calibitt. Comercial Química Masso, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 18 de junio de 1996.—El Secretario.—45.662-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 1.747/1996, interpuesto por «Unilever, N. V.» contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 8 de febrero de 1992, estimatoria del recurso ordinario, interpuesto por «Interlax, Sociedad Anónima» contra la denegación de otra que denegó la marca 1.910.754 «Dentadent», clase 3.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 18 de junio de 1996.—El Secretario.—45.615-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.898/1995, interpuesto por don Roberto Hernández Montero contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Mediante notificación de la presente resolución, se requiere a don Roberto Hernández Montero, para que en el plazo de diez días interponga recurso en forma, mediante Procurador que le represente y Abogado que le asista o sólo mediante Abogado que le represente y asista, apercibiéndole que, si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe recurso de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a don Roberto Hernández Montero, cuyo último domicilio conocido es plaza de Los Reyes Magos, número 9, octavo D, expido el presente que firmo en Madrid a 20 de junio de 1996.—El Secretario.—45.632-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.767/1996, interpuesto por «Levi Strauss and Co.», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 27 de marzo de 1996, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de 5 de octubre de 1995, que concedió la inscripción de la marca mixta número 1.739.124 «521 Algo Nuestro New Caro» y diseño clase 25.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 20 de junio de 1996.—El Secretario.—45.658-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid,

Por medio del presente, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 791/1995, a instancias de don Mohamed Chakhman contra la Dirección Provincial de Trabajo sobre permiso de trabajo, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha 27 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Mohamed Chakhman.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Mohamed Chakhman, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 21 de junio de 1996.—El Secretario.—45.617-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.337 de 1995, a instancias de doña Evolorena María Ferreira Duarte contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 31 de mayo de 1995, que denegó solicitud de permiso de trabajo, por la presente, se notifica a usted la resolución recaída con fecha 12 de junio de 1996 que es del tenor literal siguiente:

«Providencia:

En Madrid a 12 de junio de 1996.

Dada cuenta, no pudiendo notificar al Letrado señor Ehunku Nchama el anterior proveído dictado en las presentes actuaciones, se requiere a doña Evolorena María Ferreira Duarte, a fin de que comunique el nuevo domicilio de su Letrado o designe nuevo Letrado que la represente, en el término de diez días, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones, en caso de no verificarlo.

Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Evolorena María Ferreira Duarte, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 24 de junio de 1996.—El Secretario.—45.676-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.756 del año 1996, interpuesto por «Seguros Génesis, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», contra Resolución de 23 de febrero de 1996 de la Oficina de Patentes y Marcas, que estimando el recurso ordinario concedió la marca 1.904.802 «Génesis», clase 9.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 25 de junio de 1996.—El Secretario.—45.634-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.901/1993, interpuesto por don Braima Yaguraga, de nacionalidad gambiana, titular del pasaporte número 87.705, con domicilio en Paseo Marítimo, sin número, Malgrat de Mar (Barcelona), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior, denegatorias respectivamente de los permisos de trabajo y residencia que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente don Braima Yaguraga, por el plazo de diez días, para que presente declaración jurada y circunstanciada de los extremos que le hagan hallarse comprendido en el supuesto legal de concesión del beneficio de pobreza para justicia gratuita, ello de acuerdo con lo establecido por el artículo 132.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y número 15 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo no se podrá acceder por la Sala a la concesión del mencionado beneficio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 25 de junio de 1996.—El Secretario.—46.533-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.930/1993, interpuesto por don Illah Ihsan, de nacionalidad pakis-

tani, titular del pasaporte número F 498.836, con domicilio en calle San Joaquín, número 99, bajos, Santa Coloma de Gramanet, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Illah Ihsan, por el plazo de diez días para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 26 de junio de 1996.—El Secretario.—46.534-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.888/1993, interpuesto por Ibra Sevane, de nacionalidad senegalesa, titular del pasaporte número SN 182334/91, con domicilio en calle Sacramento, número 8, Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Ibra Sevane, por el plazo de diez días para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 27 de junio de 1996.—El Secretario.—46.532-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.697 de 1996, a instancias de don Mariano Rupérez Regajo, contra resolución de la Dirección Provincial de Tráfico de Madrid, que impuso sanción por infracción de tráfico, por la presente se notifica a usted la resolución recaída, con fecha 13 de junio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de Ordenación. Secretario señor Nogales Romeo. Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, registrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Mariano Rupérez Regajo, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección. En Madrid a 13 de junio de 1996.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mariano Rupérez Regajo, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello, en Madrid a 28 de junio de 1996.—El Secretario.—45.645-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.750/1995, interpuesto por doña Minnana Benllounes contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.

Ilustrísimos señores: Presidente, Delgado Rodríguez, Córdoba Castroverde.

Madrid, a 11 de abril de 1996.

Dada cuenta del anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, registrese y se requiere a doña Minnana Benllounes mediante notificación de la presente providencia y bajo apercibimiento de archivo para que en el plazo de diez días presente ante este Tribunal o ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (calle Capitán Haya, 66, 28020 Madrid, edificio Juzgados de Primera Instancia), acreditándolo en este último caso ante esta Sala dentro del mismo plazo de diez días, la solicitud de asistencia jurídica gratuita, entendiéndose como tal la designación de un Abogado que le represente y defienda, al no ser inexcusable la intervención de un Procurador en el procedimiento contencioso-administrativo (artículo 33 Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), a través del modelo normalizado regulado en el Real Decreto 108/1995, de 27 de enero, modelos que le serán facilitados en los locales del Servicio de Orientación Jurídica antes mencionado o en este Tribunal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días desde su notificación.

Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña Minnana Benllounes expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de junio de 1996.—El Secretario.—45.619-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1847/1996, interpuesto por «Calzados Segarra Canos, Sociedad Limitada», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 13 de marzo de 1996, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de 2 de noviembre de 1995, que denegó el nombre comercial número 172.312 «Calzados Segarra Canos, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Secretario.—45.648-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.874/1996, interpuesto por don Claudio Gómez de Silva, contra resolución de la Dirección General de Migraciones (Ministerio de Asuntos Sociales), de fecha 3 de mayo de 1996, que desestimaba la solicitud nominativa para acceder al contingente de autorizaciones para el empleo de trabajadores extranjeros no comunitarios en el año 1995.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar la demanda.

Madrid, 2 de julio de 1996.—El Secretario.—49.907-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.503/1993, interpuesto por don Abdelaziz Abdedaim, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número G 705.139, con domicilio en calle Isla de Génova, número 2.º, Tortosa (Tarragona), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior, denegatorias respectivamente de los permisos de trabajo y residencia que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente don Abdelaziz Abdedaim, por el plazo de diez días para que presente declaración jurada y circunstanciada de los extremos que le hagan hallarse comprendido en el supuesto legal de concesión del beneficio de pobreza para justicia gratuita, ello de acuerdo con lo establecido por el artículo 132.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y número 15 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo no se podrá acceder por la Sala a la concesión del mencionado beneficio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 2 de julio de 1996.—El Secretario.—48.878-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.009/1993, interpuesto por don Abdelhamid Rouba, de nacionalidad argelina, titular del pasaporte cuyo número no consta, con domicilio en calle Arquitecto, número 7, 5.º, 46010 Valencia y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Abdelhamid Rouba, por el plazo de diez días para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá rea-

lizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 3 de julio de 1996.—El Secretario.—48.881-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.598/1993, interpuesto por don Wang Xiao Ping, de nacionalidad china, titular del pasaporte número N 639.300, con domicilio en calle Bravo Murillo, número 68, 4.º izquierda, 28003 Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior, denegatorias respectivamente de los permisos de trabajo y residencia que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente don Wang Xiao Ping, por el plazo de diez días para que presente declaración jurada y circunstanciada de los extremos que le hagan hallarse comprendido en el supuesto legal de concesión del beneficio de pobreza para justicia gratuita, ello de acuerdo con lo establecido por el artículo 132.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y número 15 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo no se podrá acceder por la Sala a la concesión del mencionado beneficio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 3 de julio de 1996.—El Secretario.—48.884-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 764/1995, interpuesto por don Armen y Serkis, contra resolución de 23 de marzo de 1996, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores. Presidente, Fernando Delgado Rodríguez. Magistrados, Diego Córdoba Castroverde y Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 8 de julio de 1996.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días presentará la solicitud normalizada de asistencia jurídica gratuita, sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Armen y Serkis contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo dictada con

fecha 23 de marzo de 1996, en el expediente 27459/94-65/237 JH.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Armen y Serkis, expido la presente que firmo en Madrid a 8 de julio de 1996.—El Secretario.—49.909-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.519/1996, interpuesto por don Banarbeiter Vaquero Cerezo, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, registrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Banarbeiter Vaquero Cerezo, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le presente y Abogado que le asista, o sólo mediante Abogado que le represente y le asista, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Debiendo de ratificarse en el escrito de fecha 16 de mayo de 1996, el cual fue presentado sin firma ante este Tribunal.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Madrid, 11 de junio de 1996.»

Y para que sirva de notificación a don Banarbeiter Vaquero Cerezo, expido la presente en Madrid a 10 de julio de 1996.—El Secretario.—49.914-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.976/1996, interpuesto por «Creaciones Mirto, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Oficina de Patentes y Marcas de fecha 21 de marzo de 1996, publicado en la página 12.138 del «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 1 de mayo de 1996, por el cual se desestimó el recurso ordinario formalizado por el recurrente contra la resolución de protección en España de la marca internacional número 619.796 «Lizard» gráfica.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar la demanda.

Madrid, 10 de julio de 1996.—El Secretario.—49.915-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.986/1996, interpuesto por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 20 de marzo de 1996, publicada en la página 12.138, del «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», correspondiente al 1 de mayo de 1996, por el cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de denegación de protección para la clase 3, a la marca internacional 618.059 «Ikelia».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar la demanda.

Madrid, 10 de julio de 1996.—El Secretario.—49.913-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 2.077/1996, interpuesto por «Talleres Electrodomésticos L. Pinazo, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 10 de abril de 1996, que estimó el recurso interpuesto por «Hispania Mecano Eléctrico, Sociedad Anónima», contra la concesión del modelo de utilidad número 9.401.782 por armario eléctrico modular, acordándose su denegación.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 12 de julio de 1996.—El Secretario.—49.906-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 597/1996, a instancias de don Hicham Choulli, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid que denegó tarjeta de estudiante, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 15 de julio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia. La extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer justicia gratuita en forma sin que lo hayan verificado paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 15 de julio de 1996. Auto número 950/1996. En Madrid a 15 de julio de 1996. Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Hicham Choulli. Contra la presente resolución cabe

recurso de súplica, en el término de cinco días ante esta misma Sección. De lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Hicham Choulli, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 15 de julio de 1996.—El Secretario.—49.911-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 3.057/1994, a instancias de doña Olga Marina Escudero Andino, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid que denegó permiso de exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 15 de julio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para designar nuevo Letrado, sin que lo haya verificado paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 15 de julio de 1996. Auto número 949/1996. En Madrid a 15 de julio de 1996. Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Olga Marina Escudero Andino. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Olga Marina Escudero Andino, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 15 de julio de 1996.—El Secretario.—49.912-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 355/1996, interpuesto por don Sunil Daryani Mohandas, contra resolución de la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Sala acuerda.—Tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso, el cual se tramitaba bajo el número 2.311/1992, y en consecuencia se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al recurrente, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a don Sunil Daryani Mohandas, expido la presente en Madrid a 10 de julio de 1996.—El Secretario.—49.916-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Morales Price, en representación de «Huarte, Sociedad Anónima», contra denegación presunta por silencio administrativo de la Dirección General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las reclamaciones de pago de intereses de demora por el abono tardío de certificaciones. Edificio para Escuela de Capacitación Agraria, en Molina de Segura; recurso al que ha correspondido el número 135/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 29 de abril de 1996.—La Secretaria.—45.616-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Enrique Gil de la Parra, en nombre de «Contenedores Madrid, Sociedad Limitada», contra el decreto del excelentísimo Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 14 de noviembre de 1995, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, frente al decreto de la señora Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente, por el que se imponía a la recurrente una sanción, recaídas ambas resoluciones en el expediente JC/DP 131/95/01951; recurso al que ha correspondido el número 161/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 16 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.651-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Aguilar Fernández Ignacio, en nombre de don José Hernández Mercado, contra la resolución dictada por la Junta Municipal de Distrito de Moncloa-Aravaca del Ayuntamiento de Madrid, con fecha 14 de noviembre de 1995, y recaída en el expediente de referencia 109/94/6030, sección de asuntos generales; recurso al que ha correspondido el número 140/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 16 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.656-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Luis Tejedor Redondo, en nombre de «Contenedores Madrid, Sociedad Limitada», contra el decreto del excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 28 de noviembre de 1995, por el que se desestima el recurso, interpuesto por «Minicon, Sociedad Anónima», frente al decreto de la señora Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente, de fecha 13 de junio de 1995, recaídas ambas resoluciones en el expediente de referencia 131/95/01733; recurso al que ha correspondido el número 160/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 16 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.653-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado don César de Balmaseda Arias-Dávila, en su propio nombre, contra la resolución de fecha 12 de mayo de 1995, dictada por el Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en el expediente número 66906812.3 040495/02956, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución del Concejal Delegado del Área de Hacienda, recaída en el mismo expediente y en la que le imponía una sanción; recurso al que ha correspondido el número 930/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 16 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.657-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Enrique Gil de la Parra, en nombre de «Transportes Selber, Sociedad Anónima», contra el Decreto del excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 28 de noviembre de 1995, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, frente al Decreto de la señora Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente por el que se imponía al recurrente una sanción de 25.000 pesetas por infracción de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano. Expediente administrativo JC/DP 131/95/01553; recurso al que ha correspondido el número 191/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 17 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.673-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Enrique Gil de la Parra, en nombre de «Minicón, Sociedad Anónima», contra el Decreto del excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 28 de noviembre de 1995, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, frente al Decreto de la señora Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente por el que se imponía a la recurrente una sanción de 25.000 pesetas, por infracción de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano. Expediente administrativo JC/DP 131/95/1104; recurso al que ha correspondido el número 181/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 17 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.666-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Enrique Gil de la Parra, en nombre de «Transportes Selber, Sociedad Anónima», contra el Decreto del excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 28 de noviembre de 1995, por

el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, frente al Decreto de la señora Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente por el que se imponía a la recurrente una sanción de 25.000 pesetas por infracción de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano. Expediente administrativo JC/DP 131/95/1530; recurso al que ha correspondido el número 190/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 17 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.669-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Enrique Gil de la Parra, en nombre de «Minicón, Sociedad Anónima», contra el Decreto del excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 28 de noviembre de 1995, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, frente al Decreto de la señora Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente por el que se imponía a la recurrente una sanción de 25.000 pesetas, por infracción de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano. Expediente administrativo JC/DP 131/95/497; recurso al que ha correspondido el número 171/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 17 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.660-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Enrique Gil de la Parra, en nombre de «Minicón, Sociedad Anónima», contra el Decreto del excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 28 de noviembre de 1995, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, frente al Decreto de la señora Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente por el que se imponía a la recurrente una sanción de 25.000 pesetas, por infracción de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano. Expediente administrativo JC/DP 131/95/516; recurso al que ha correspondido el número 170/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 17 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.661-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Enrique Gil de la Parra, en nombre de «Minicón, Sociedad Anónima», contra el Decreto del excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 28 de noviembre de 1995, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, frente al Decreto de la señora Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente por el que se imponía a la recurrente una sanción de 25.000 pesetas, por infracción de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano. Expediente administrativo JC/DP 131/95/00626; recurso al que ha correspondido el número 180/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 17 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.664-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Aráez Martínez, en nombre de «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima» (INDUYCO, S.A.), contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5 de diciembre de 1995, por la que se otorga la concesión de la marca número M-1.803.547 Indico, concesión publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 1 de diciembre de 1995; recurso al que ha correspondido el número 249/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.650-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor De Guinea y Gauna, en representación de «Terrain SDP, Sociedad Anónima», contra el Acuerdo del Consejo de Administración del ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), de fecha 13 de noviembre de 1995, por la que se declara la reversión al ente público AENA de la parcela de terreno e instalaciones anexas sitas en el aeropuerto de Vitoria, adjudicada en su día a «Terrain SDP, Sociedad Anónima», para la construcción de un «hangar»; recurso al que ha correspondido el número 346/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.613-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre de «Yemas de Santa Teresa, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Ministerio de Industria, Oficina Española de Patentes y Marcas, de fechas 4 y 6 de octubre de 1995, por los que se desestiman los recursos de reposición formalizados por el recurrente contra las resoluciones de 4 de marzo de 1994, por las que se concedían las solicitudes de registro de marca 1.642.398 Santa Teresa y 1.642.399 Santa Teresa (gráfica); recurso al que ha correspondido el número 369/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 29 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.663-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Julia Corujo, en nombre de «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 1 de marzo de 1995, por la que se concedió la marca internacional número 606.654, JPP, en clases 24, 25, 28, 32 y 41, y contra la resolución del mismo organismo de fecha 30 de octubre de 1995, por la que expresamente se desestimó el recur-

so ordinario interpuesto el 1 de agosto de 1995, contra la primitiva resolución; recurso al que ha correspondido el número 368/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 29 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.659-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungria López, en representación de Asociados British Foods PLC, contra la Resolución del Ministerio de Industria, Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 3 de febrero de 1995, por la que se denegó la marca número 1.669.388, denominada «Sunblest», clase 30, y contra la Resolución del mismo Organismo, de fecha 13 de septiembre de 1995, por la que se desestimó el recurso interpuesto contra la anterior Resolución; recurso al que ha correspondido el número 47/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.625-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor RODRÍGUEZ MONTAUT RAFAEL, en nombre de «Nicomed As.», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 3-3-1995, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 16 de mayo de 1995, en la página 12.025, por la que se denegó la inscripción registral a la marca número 1.675.578 «Nicomatic», y asimismo contra el acuerdo de fecha 19-7-1995, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 16-9-1995, por el que se desestima el recurso formalizado por la recurrente contra la anterior resolución; recurso al que ha correspondido el número 2.250/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo

de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—La Secretaria.—47.699-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Álvarez-Buylla Ballesteros, en representación de Boehringer Ingelheim Vetmedica GMBH, contra el Acuerdo adoptado por la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 15 de enero de 1996, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo de 1996, por el que se denegó la marca 1.900.396 «Bovikal», inicialmente concedida al estimarse el recurso de reposición en su día formalizado por «Nanta, Sociedad Anónima», contra aquel inicial acuerdo de concesión; recurso al que ha correspondido el número 1.213/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.621-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de ISP Chemicals INC, contra el Acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, Ministerio de Industria y Energía, de fecha 28 de septiembre de 1995, por la que se desestima el recurso ordinario formalizado por ISP Chemicals INC, contra la Resolución de fecha 3 de febrero de 1995, por la que se denegó la marca número 1.670.315, «Germall», clase 1, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 16 de noviembre de 1995; recurso al que ha correspondido el número 97/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.623-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso conten-

cioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Rodríguez Pechín, en representación de «Peffetti, S.P.A.», contra el acuerdo de concesión del registro de marca número 1.911.815 «Vivident», dictado por la Oficina Española de Patentes y Marcas, en fecha 5 de junio de 1995, y publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de septiembre de 1995, contra el que se formuló por la recurrente el pertinente recurso ordinario; recurso al que ha correspondido el número 1.273/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que por su personación puedan retrotraerse al interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 5 de junio de 1996.—La Secretaría.—45.618-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Nogueira, en nombre de don Juan Antonio Campillos del Campo, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5 de junio de 1995 y 26 de enero de 1996, por la que se deniega la marca número 1.909.510, denominada «Durax» clase quinta, y se desestima el recurso ordinario interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 835/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 12 de junio de 1996.—La Secretaría.—45.637-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor Reynolds de Miguel, en nombre de «Fábricas Lucía Antonio Betere, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 15 de diciembre de 1995, por la que estimándose el recurso ordinario interpuesto por don José Pardo Herrera, se anulaba la resolución de 22 de diciembre de 1994, concesoria del modelo de utilidad número 9302974, por cama clínica regulable de accionamiento eléctrico; recurso al que ha correspondido el número 905/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo

de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 12 de junio de 1996.—La Secretaría.—45.629-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Sorribes Calle, en nombre de «Cargill Inc.», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 1 de junio de 1995, por el que se concedió a la entidad «Celtipharm, Sociedad Anónima» la inscripción en España de la marca internacional número 613.874 «Doggy Relax» para distinguir productos de la clase 5 y 10, así como contra el acuerdo resolutorio expreso de 24 de enero de 1996, desestimatorio del recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra el anterior, recurso al que ha correspondido el número 1.483/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 19 de junio de 1996.—La Secretaría.—45.630-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en representación de «Helene Curtis Inc.», contra el Acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 3 de marzo de 1995, que deniega marca número 1.693.705 «Vibrance», y contra Resolución desestimatoria de 13 de diciembre de 1995, del recurso ordinario interpuesto, recurso al que ha correspondido el número 904/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que por su personación puedan retrotraerse al interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 12 de junio de 1996.—La Secretaría.—45.626-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Julia Carujo, en nombre de «REWE-Zentral-Aktiengesellschaft», contra resolución de la Ofi-

cina Española de Patentes y Marcas de fecha 5 de diciembre de 1995, por la que se denegó la marca número 1.905.685, «Penny», y contra resolución de 28 de noviembre de 1995, que desestima recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 1.074/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 13 de junio de 1996.—La Secretaría.—45.633-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre de «Pitney Bowes Inc.», contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 30 de noviembre de 1995, que desestima recurso ordinario, contra acuerdo de 3 de mayo de 1995, que deniega la marca número 1.817.292, franqueo por teléfono; recurso al que ha correspondido el número 1.075/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 13 de junio de 1996.—La Secretaría.—45.639-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de «Louis Voiton Malletier, Sociedad Anónima», contra la Resolución de fecha 9 de febrero de 1996, dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas, y publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1996, que desestima el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 5 de julio de 1995, que denegaba la solicitud de registro de marca 1.914.964 «Cuir Epi» (gráficas); recurso al que ha correspondido el número 1.472/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en

el plazo de nueve días, sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 14 de junio de 1996.—La Secretaria.—45.627-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre de «Warner-Lambert Company», contra acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5 de diciembre de 1995 y 1 de marzo de 1996, por los que se estimaron los recursos ordinarios formalizados por «Reseaching and Artistic Creations Inc.» contra los acuerdos denegatorios de las solicitudes de registro marca números 1.721.152 y 1.721.153, «Chichetton»; recurso al que ha correspondido el número 1.225/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 14 de junio de 1996.—La Secretaria.—45.640-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra el Acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 11 de enero de 1996, por el cual se estimó recurso ordinario formalizado por «Avidesa-Luis Suñer, Sociedad Anónima», contra la resolución de denegación de la marca número 1.688.485 «Apolo»; recurso al que ha correspondido el número 1.164/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 14 de junio de 1996.—La Secretaria.—45.628-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Riopérez Palomino, en nombre de don Liberio López Grande, contra resolución de la Oficina

Española de Patentes y Marcas de fecha 16 de enero de 1996, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo de 1996, asunto que se tramitó en el expediente marca número 1.918.647/9; recurso al que ha correspondido el número 1.224/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 14 de junio de 1996.—La Secretaria.—45.638-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre de «Alcon Pharmaceuticals Ltd.», contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 19 de diciembre de 1995, que desestima recurso ordinario contra resolución de 5 de mayo de 1995, que concedió marca número 1.922.865 «Option»; recurso al que ha correspondido el número 1.214/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 14 de junio de 1996.—La Secretaria.—45.636-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ministerio Fiscal, contra el escrito comunicación de fecha 8 de enero de 1996, en el sentido de acordar la puesta en marcha de la fase final de la planta incineradora de Valdemingómez, proveniente del ilustrísimo señor Concejal de Servicios de Limpieza del Ayuntamiento de Madrid, recaída en el expediente de referencia número 13/001925.2/96; recurso al que ha correspondido el número 790/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 16 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.652-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre de «Bikón, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 14 de noviembre de 1995, publicada en el Boletín Oficial de 16 de febrero de 1996, por la que se desestima el recurso ordinario contra el acuerdo de fecha 5 de junio de 1995, de denegación de la marca esp. 1.907.944 «Bikonponents» (mixta); recurso al que ha correspondido el número 1047/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 17 de junio de 1996.—La Secretaria.—45.671-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre de don Ignacio Iraola Hernández, contra la resolución dictada con fecha 31 de enero de 1996 por el Vicerrectorado de Asuntos Económicos de la Universidad de Alcalá de Henares, relativa al contrato de concesión de los servicios de cafetería y comedor de la Facultad de Derecho, suscrito entre esa Universidad y don Ignacio Iraola Hernández; recurso al que ha correspondido el número 1076/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 18 de junio de 1996.—La Secretaria.—45.665-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Luna Sierra, en nombre de «Morning Glory Corp.», contra desestimación por la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 16 de enero de 1996, del recurso ordinario interpuesto por «Morning Glory Corp» el 11 de octubre de 1995, contra el acuerdo de denegación de la marca número 1.913.989, por estimar que existe identidad con la marca número 499.509/510; recurso al que ha correspondido el número 1.334/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en

el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 19 de junio de 1996.—La Secretaria.—45.647-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Sorribes Calle, en nombre de «Hydronix Ltd.», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5 de mayo de 1995, por la que fue denegado el registro de la marca número 1.712.178, «Hydronix», y de 15 de febrero de 1996, que desestima expresamente el recurso ordinario interpuesto por la recurrente frente a dicho acto de denegación; recurso al que ha correspondido el número 1.572/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 20 de junio de 1996.—La Secretaria.—45.635-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Muñoz Criado, en nombre de «Construcciones Ferpac, Sociedad Limitada», contra la falta de emisión en el plazo de la certificación de acto presunto, sobre abono de cantidad de 1.159.008 pesetas, más los intereses legales correspondientes a los gastos de instalación y consumo de agua y energía eléctrica de varios edificios entregados al uso público y cuyo pago había adelantado siguiendo instrucciones del Ministerio de Justicia; recurso al que ha correspondido el número 1.414/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 20 de junio de 1996.—La Secretaria.—45.631-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso conten-

cioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre de «Effem España Inc. y Cia», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 8 de febrero de 1996, que desestimó recurso de reposición, contra resolución de 5 de abril de 1994, que denegó la inscripción de la solicitud de marca número 1.649.928/X «Whiskas»; recurso al que ha correspondido el número 1.455/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 21 de junio de 1996.—La Secretaria.—45.643-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre de «MCA Records Inc.», contra el acuerdo dictado por la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 15 de febrero de 1996, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 16 de abril de 1996, por el que se desestima el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra resolución de fecha 1 de septiembre de 1995, por la que se concedió la protección en España a la marca internacional número 617.272 DOT, en clase 28, 41 y 42, confirmándose así dicha resolución; recurso al que ha correspondido el número 1.592/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 21 de junio de 1996.—La Secretaria.—45.641-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García Crespo, en nombre de «Lumefa, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 20 de octubre de 1995, que concedió marca número 1.723.770 «Trofeo Padres e Hijos» y contra desestimación del recurso ordinario de 21 de febrero de 1996; recurso al que ha correspondido el número 1.465/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo

de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 21 de junio de 1996.—La Secretaria.—45.646-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García Arribas, en nombre de «Nike International Ltd.», contra la resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 26 de febrero de 1996 y publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de abril de 1996, que desestima el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra la resolución de fecha 5 de diciembre de 1995, por la que se concedió la marca número 1.738.356-O; recurso al que ha correspondido el número 1.593/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 21 de junio de 1996.—La Secretaria.—45.642-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Del Valle Sánchez, en nombre de «Pepe (UK) Limited», contra acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas en virtud de los cuales fue acordada la concesión de marca número 1.945.499 «Pepe Díaz Páramo», para productos comprendidos en la clase 25.^a del nomenclator internacional de marcas; recurso al que ha correspondido el número 1.594/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 22 de junio de 1996.—La Secretaria.—45.644-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sorribes Torre, en nombre de «Quelle, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 3 de mayo

de 1995, que deniega la marca internacional número 611.393 «La Source» y contra desestimación del recurso ordinario de 13 de diciembre de 1995; recurso al que ha correspondido el número 1.484/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 22 de junio de 1996.—La Secretaria.—45.649-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Julia Corujo Isabel, en nombre de «Angulas Aguinaga, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 22 de noviembre de 1995, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 1 de enero de 1996, por la que se estimó el recurso ordinario interpuesto por «Congelados Adur, Sociedad Anónima», contra la denegación de la marca número 1.717.726, «Delicias de Aguinaga», en clase 29, acordándose consecuentemente su concesión; recurso al que ha correspondido el número 560/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 27 de junio de 1996.—La Secretaria.—47.701-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha ampliado a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre de «Levi Strauss Co.», contra el acuerdo de concesión del registro de marca número 1.601.577 «501 Diego Brmudez» dictado por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de marzo de 1994, ampliando a la resolución de fecha 14 de junio de 1995; recurso al que ha correspondido el número 1.153/1995 Ampliado.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo

de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 27 de junio de 1996.—La Secretaria.—47.697-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre de «The Procter & Gamble Company», contra los acuerdos dictados por la Oficina de Patentes y Marcas, de fecha 3-11-1995, publicados, respectivamente, en las páginas 761 del «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 1-1-1996, y 3.113 del «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 1-2-1996, por los que se desestimaron los recursos ordinarios formalizados por la recurrente contra las resoluciones dictadas por el citado organismo en fecha 5-5-1995, denegatorias de la solicitud de registro de la marca número 1.712.456 «Pampers Trainers», y de la solicitud de ampliación de productos de esta solicitud de registro de marca, confirmándose así dichas resoluciones; recurso al que ha correspondido el número 561/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 27 de junio de 1996.—La Secretaria.—47.703-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Rodríguez Pechin, en nombre del Instituto Nacional de la Salud contra la denegación presunta por silencio administrativo de las peticiones de abono de intereses moratorios formulados en fechas 20-7-1994, 23-9-1994 y 26-10-1994; recurso al que ha correspondido el número 299/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 28 de mayo de 1996.—La Secretaria.—45.654-E.

SECCIÓN TERCERA

Edicto

El Secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Hace saber: Que en esta Sección entró recurso contencioso-administrativo, procedente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, seguido a instancia de «Global Marketing Costa, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 15 de julio de 1991, acta número 4.272/1990, y en el que con fecha 23 de mayo de 1995, se dictó Auto, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Regístrese dicho recurso en el libro correspondiente, y no habiéndose personado las partes del mismo ante este Tribunal, procede tener por caducado al recurrente en su derecho de personación y por perdido en dicho trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 121, procédase al archivo del presente recurso, una vez firme la presente resolución.

Notifíquese este auto a las partes mediante exhorto que se dirigirá al Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen.»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a «Global Marketing Costa, Sociedad Anónima», por encontrarse la misma en ignorado paradero, para que si lo desea pueda personarse en legal forma en las presentes actuaciones.

Madrid a 6 de junio de 1996.—La Secretaria.—46.531-E.

SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 354/1996, interpuesto por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 6 de noviembre de 1996, por la que se concede el registro de la marca 1.714.555 «Doñasol», se ha dictado resolución en la que consta el particular siguiente:

«No habiéndose podido emplazar a «Torrefactoría Ilicitana, Sociedad Anónima», por hallarse en ignorado paradero, emplácese mediante edicto para que si a su derecho interesa se persone en las actuaciones debidamente representada por medio de Abogado y Procurador o sólo de Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.

Y para que sirva de notificación a «Torrefactoría Ilicitana, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 27 de junio de 1996.—46.530.

SECCIÓN SÉPTIMA

Edicto-Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el recurso número 1.332 del año 1995, interpuesto por «The Procter Gamble Company», representada por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, sobre la concesión de la marca 1.650.056 «Faray», en fecha 5 de abril de 1994, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio de 1994, página 14528, por la presente se emplaza a «Industrias Pagui-Añoia, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue calle Río, sin número, Villarreal, Castellón, 12540, para que se persone como interesada en el presente pro-

cedimiento tal como prescribe el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción, en el plazo de nueve días, apercibiéndole que de no verificarlo, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a «Industrias Pagui-Anoia, Sociedad Anónima», expido el presente en Madrid a 11 de junio de 1996.—El Secretario.—45.655-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

Don Rafael Fernández López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 321/1996, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Tragoz Distribución, Sociedad Anónima», carretera de Sevilla a Utrera, kilómetro 8,200, Alcalá de Guadaira, habiendo designado como Interventores judiciales a don José Luis González-Palomino Vázquez y don Fernando García Álvarez.

Dado en Alcalá de Guadaira a 16 de agosto de 1996.—El Juez, Rafael Fernández López.—El Secretario.—54.239.

ALICANTE

Edicto

Don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alicante, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 1.283/1991, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzano Salines, contra «Juravia, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 4 de octubre de 1996, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 8 de noviembre de 1996, a las doce horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 5 de diciembre de 1996, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 102, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor expresado de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación expresada en el número primero.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que no han sido suplidos, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Séptima.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallado en su domicilio, o encontrarse en ignorado paradero.

Novena.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

Fincas registrales números 23.189, 23.166, 23.167 y 23.168:

Vivienda piso 2.º derecha, tipo B, bloque II, del complejo residencial sito en la calle Castellón, playa de Muchavista, en el término de Campello. Tiene una superficie construida de 79 metros 50 decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable la plaza de aparcamiento número 7, situada en la planta de sótano. Ocupa una superficie aproximada de 15,25 metros cuadrados. Es la finca registral número 23.189. Valor de tasación, 7.600.000 pesetas.

Trastero número 39, sito en la planta de sótano del complejo residencial sito en la calle Castellón, playa de Muchavista, en el término de Campello. Ocupa una superficie construida de, aproximadamente, 4,06 metros cuadrados. Es la finca registral número 23.166. Valor de tasación, 200.000 pesetas.

Trastero número 40, sito en la planta de sótano del complejo residencial sito en la calle Castellón, playa de Muchavista, en el término de Campello. Ocupa una superficie construida de aproximadamente 4,16 metros cuadrados. Es la finca registral número 23.167. Valor de tasación, 200.000 pesetas.

Trastero número 41, sito en la planta de sótano del complejo residencial sito en la calle Castellón, playa de Muchavista, en el término de Campello. Ocupa una superficie construida de aproximadamente 4,16 metros cuadrados. Es la finca registral número 23.168. Valor de tasación, 200.000 pesetas.

El tipo, a efectos de la primera subasta de cada una de las fincas, es la cantidad que consta junto a cada una de ellas.

Dado en Alicante a 4 de julio de 1996.—El Magistrado-Juez, Julio Calvet Botella.—La Secretaría.—54.097.

ARENYS DE MAR

Edicto

Don Jesús Iglesias Mejuto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arenys de Mar y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 403/1995, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Ascat Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», contra don Francisco Javier Berne Dalmau y doña María Ángeles Ruiz Muñoz,

en los que, por resolución de fecha de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, y por vez primera, segunda y tercera consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de octubre de 1996; para la segunda, el día 4 de noviembre de 1996, y para la tercera, el día 2 de diciembre de 1996, todas ellas a las once horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 0515 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar expresamente el número y año del procedimiento de la subasta en que se desea participar.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultara negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado, no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana. En régimen de propiedad horizontal. Entidad número 17. Piso segundo, puerta primera, de la casa número 79 al 85 de la calle Balmes, sito término municipal de Calella. Tiene una superficie útil de 52 metros 53 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, aseo, cocina, lavadero y tres dormitorios, comedor-estar y terraza. Linda: Al este, o frente del edificio, con rellano de escalera, segundo segunda y patio; norte, derecha del edificio, con rellano escalera, por el que tiene su entrada, patio y segundo-sexta; sur o izquierda, patio y finca de doña Concepción Parera; oeste o espalda del edificio, proyección vertical de patios de las tiendas primera y segunda y piso segundo, puerta sexta; por abajo, primero-primería, y por encima, tercero-primería.

Cuota de proporcionalidad: 3.481 por 100. Inscrita al tomo 336, libro 44, folio 24, finca número 3.617, en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

Tipo para la subasta: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Arenys de Mar a 2 de mayo de 1996.—El Secretario, Jesús Iglesias Mejuto.—54.094.

AVILÉS

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Avilés,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 124/1996, promovido por Caja Rural de Asturias, contra don Manuel Ignacio Echevarría Muñiz, doña Concepción García Viña, don Francisco García Busto, doña María Concepción Viña Menéndez y don José Manuel Otero Viña, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de octubre de 1996, y doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, y que se especificará en cada lote.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de noviembre de 1996 próximo, y doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de diciembre de 1996 próximo, y doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Avilés, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1: Finca a labradío, sita en la parroquia de Bocines, concejo de Gozón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Avilés al tomo 1.176, libro 313, folio 156, finca número 22.955.

Tasada a efectos de primera subasta en 9.916.046 pesetas.

Lote número 2: Terreno de monte, llamado «La Granda», en términos de su nombre, lugar de Antromedo, Bocines.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Avilés al tomo 1.025, libro 278, folio 249, finca número 17.785.

Tasado a efectos de primera subasta en la suma de 2.112.082 pesetas.

Lote número 3: Finca a labor, donde la anterior, llamada «Tierra de Morán».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Avilés al tomo 1.061, libro 287, folio 85, finca número 18.785.

Tasada a efectos de primera subasta en la suma de 2.291.072 pesetas.

Dado en Avilés a 28 de junio de 1996.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—54.227.

BALMASEDA

Edicto

Don José Luis Ruiz Ostaiakoetxea, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Balmaseda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 153/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra «Tracal, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de septiembre de 1996, a las nueve quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4780, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de noviembre de 1996, a las nueve quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de diciembre de 1996, a las nueve quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca A: Terreno al sitio conocido con el nombre de «La Pedraja», en el barrio de la Tejera, concejo de Ahedo, en Carranza. Mide 2 hectáreas 62 áreas 12 centiáreas. Linda: Norte, Andrés Matienzo; sur, José Matienzo y Ricardo Zorrilla; este, camino público, terreno común y Pedro Saldamando, y oeste, con camino de Bernalde a la Tejera. Y sobre este terreno una casa de 7 metros de frente por 14 de fondo, o sea, 98 metros cuadrados. Se compone de planta baja destinada a cuadra, piso principal, cuya mitad es habitable y la mitad restante está destinada a desván. Linda: Por sus cuatro lados con el terreno sobre el que está edificado.

Adosada a esta casa se halla una pequeña tejavana, que mide, aproximadamente, unos 48 metros cuadrados, compuesta únicamente de planta baja, destinada a la guarda y ganados y aperos de labranza.

Inscripción: Tomo 888 de Carranza, libro 113, folio 28, finca número 5.314-N, inscripción octava.

Tipo de subasta: 15.958.000 pesetas.

Finca B: Finca 395 del polígono 21 del plano general, finca rústica dedicada a secano, al sitio de La Pedraja, en Carranza, linda: Norte, hermanos Saldamando; sur, camino de La Pedraja; este, hermanos Saldamando, y oeste, con Joaquín Zorrilla. Tiene una superficie de 16 áreas 80 centiáreas.

Inscripción: Tomo 888, libro 113 de Carranza, folio 36, finca número 8.198-N, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 581.000 pesetas.

Dado en Balmaseda a 9 de mayo de 1996.—El Juez, José Luis Ruiz Ostaiakoetxea.—El Secretario.—53.639-3.

BALMASEDA

Edicto

Don José Luis Ruiz Ostaiakoetxea, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Balmaseda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 102/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María Lourdes San Juan Rey y don Santiago Vázquez Paredes, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de septiembre de 1996, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4780, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de noviembre de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de diciembre de 1996, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Vivienda derecha izquierda, según se sube la escalera del piso cuarto. Ocupa una superficie útil de 66,35 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda derecha-derecha de igual piso; izquierda, entrando, casa señalada con el número 1 provisional que tiene su acceso de la carretera general a Balmaseda y patio, y fondo, calle particular. Participa en los elementos comunes con 4,92 por 100 de otro 1 por 100.

Forma parte de casa cuádruple que tiene su acceso por la carretera general de Bilbao a Balmaseda, señalada provisionalmente con el número 2, con frente a la entrada del colegio de los Padres Paulinos, sita en el barrio de Revilla, término municipal de Zalla.

Inscripción: Tomo 745, libro 69 de Zalla, folio 53, finca número 7.350.

Tipo de subasta: 6.126.894 pesetas.

Dado en Balmaseda a 14 de mayo de 1996.—El Juez, José Luis Ruiz Ostakoetxea.—El Secretario.—53.638-3.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 105/1995, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de «Banco Mercantil de Tarragona, Sociedad Anónima», contra ignorados herederos o herencia yacente de don José Tur Forne, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Porción de terreno yermo, en término de Castellbell y Vilar, procedente de la heredad «Viladoms de Baix», de superficie 12 áreas 81 centiáreas, dentro de la cual se halla construida una nave industrial compuesta de planta baja y anexos. Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Manresa número 2, tomo 2.181, libro 58 de Castellbell y Vikar, folio 162 vuelto, finca número 1.547-N.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 11 de octubre a las diez horas, que será presidido por el Secretario, se dará principio al acto leyendo la relación de bienes y las condiciones de la subasta, publicándose las posturas que se admitan y las mejoras que se vayan haciendo, y se terminará el acto cuando, por no haber quien mejore la última postura, el Secretario lo estime conveniente, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 14.261.496 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 0537000, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate, que se acreditará mediante el resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria y cuenta referenciada en el apartado anterior; cuando el adjudicatario hubiera hecho la postura por escrito y no asis-

tiera al acto del remate, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, si no lo hiciera perderá la cantidad consignada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 11 de noviembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causas de fuerza mayor u otras circunstancias no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se celebrarán, a la misma hora, en día siguiente hábil, excepto si éste recayera en un sábado, en cuyo caso la misma tendrá lugar el lunes siguiente.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, dado su ignorado domicilio.

Dado en Barcelona a 24 de julio de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.138.

CANGAS DE ONÍS

Edicto

Doña Luzdivina B. García Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Onís y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 30/1996, a instancia del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña A. Jueas Martínez, contra don Manuel Bañobre Cueto y doña Estefanía González Longo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se describirán, señalándose la primera subasta el próximo día 10 de octubre de 1996; la segunda subasta, el próximo día 6 de noviembre de 1996, y para la tercera subasta, el próximo día 2 de diciembre de 1996, todas ellas a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta. Las consignaciones deberán de llevarse a cabo en la oficina del Banesto de esta localidad, haciendo constar que se ingresa en la cuenta de este Juzgado y el número del procedimiento, debiendo acompañar el resguardo corres-

pondiente en el momento de la celebración de la subasta.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, verificándose los depósitos en igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores hipotecarios para el caso de no poder llevarlo a efecto en la forma ordinaria a los efectos legales procedentes.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebrará el siguiente día hábil, excepto los sábados y a la misma hora señalada.

Bienes objeto de subasta

Finca número 1. Planta de sótano, destinada a local comercial. Ocupa una superficie útil de 314 metros 29 decímetros cuadrados y construida de 333 metros 72 decímetros cuadrados. Consta de un solo local. Forma parte de un edificio sito en la villa de Arriondas, calle del Sargento Provisional, sin número. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, avenida del Sella o calle del Parque; izquierda, edificio construido por don Manuel Bañobre Cueto, y fondo, herederos de don Nemesio Pando.

Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de 10,72 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís al tomo 1.001, libro 253, folio 115, finca número 34.554.

Finca número 1. Planta de sótano, destinada a local comercial. Consta de un solo local y forma parte de un edificio sito en la villa de Arriondas, calle del Sargento Provisional, sin número. Ocupa una superficie de 523 metros 98 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Sargento Provisional; derecha, entrando, y fondo, más de don Manuel Bañobre Cueto, e izquierda, don Raúl Moutas de Diego.

Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de 11,49 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís al tomo 988, libro 249, folio 40, finca número 34.082.

Tipo de subasta (por la cantidad conjunta): 32.439.552 pesetas.

Dado en Cangas de Onís a 16 de julio de 1996.—La Juez, Luzdivina B. García Pérez.—La Secretaria.—54.231.

DENIA

Edicto

Doña Eulalia Piera Frau, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 4/1996, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Isabel Daviu Frasquet, contra «Leisureshare International Española, Sociedad Anónima», y doña Victoria Mary Wright, en el que por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán, y término de veinte días cada una

de ellas, la finca que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 28 de octubre de 1996, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 6.860.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 28 de noviembre de 1996, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez el día 27 de diciembre de 1996, sin sujeción a tipo, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar, necesariamente, el número y año del procedimiento de la subasta en que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intencionada personal resultara negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Edificio en término de Denia, partida Galera o Galeras, apartamento señalado con puerta número 5, situado en la planta alta, con acceso por escalerilla independiente, que recae a la parte sur, del cuerpo letra A. Tiene una superficie de 69 metros cuadrados, incluida terraza. Linda: Por la derecha, entrando, por la izquierda y por el fondo, vuelos de los terrenos de la finca de que forma parte.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia al tomo 1.123, libro 374 de Denia, finca número 20.009.

Dado en Denia a 9 de julio de 1996.—La Juez, Eulalia Piera Frau.—El Secretario.—54.196.

DENIA

Edicto

Doña Begoña Cristóbal Escrig, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, núme-

ro 89/91, a instancias de «Finamersa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Isabel Daviu Frasset, contra don Fernando Oltra Ruiz, mayor de edad, con domicilio en Teulada, Moraira, partida Piachi, sin número (restaurante «El Caserío»), en reclamación de 744.750 pesetas de principal, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de valoración que se dirá, el bien embargado al referido demandado que luego se describirá, señalándose para el remate el próximo día 24 de octubre de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Temple de Santelm, sin número, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado destinada al efecto, el 20 por 100, al menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía en cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 21 de noviembre, a las doce horas, debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 19 de diciembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados a la misma hora.

Asimismo, por medio del presente se entiende que quedan notificados los demandados en las presentes actuaciones por medio del presente para el caso de no ser notificados personalmente.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 39 de orden general. Vivienda tipo C, señalado con el número 11, situado en la tercera planta alta de la casa o bloque número 2, del conjunto o complejo denominado «Imalsa II», sito en término de Benidorm, partida del Salto del Auga. Ocupa una superficie de 86 metros 39 decímetros cuadrados construidos y 72 metros 39 decímetros cuadrados útiles. Consta de tres dormitorios, comedor-salón, vestíbulo, cocina, cuarto de baño, galería con lavadero y terraza. Linda: Frente, escalera, hueco de ascensor y vivienda número 10 de las mismas planta y escalera; derecha, entrando, acera del edificio; izquierda, vivienda número 12 de iguales planta y escalera, y fondo, vivienda número 10 de la misma planta de la casa o bloque número 1. Cuota de participación en relación al total del valor del complejo, elementos comunes y gastos generales de 0 enteros 472 milésimas por 100, y una cuota privativa en relación a la casa o bloque

de que forma parte, de 4 enteros 255 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benidorm número 1, al folio 201, libro 199, finca registral 24.593.

Dado en Denia a 25 de julio de 1996.—La Juez, Begoña Cristóbal Escrig.—El Secretario.—54.195.

ELICHE

Edicto

Don Manuel Salar Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 337/1995, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Martínez Pastor, contra don José Asencio López y doña Joaquina Arias Cortes, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados que más adelante se describen, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de septiembre de 1996, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 28 de octubre de 1996, a las diez horas, por el tipo pactado, rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió, con arreglo a derecho, la adjudicación por el actor, el día 25 de noviembre de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Bienes objeto de subasta

Una pieza de tierra situada en este término municipal, partido de Alzabares Bajo, P. 1, número 123, de cabida 50 áreas 55 centiáreas, equivalentes a 5 tahúllas 2 octavas 14 brazas, dentro de dicha

cabida, se incluyen los siguientes inmuebles: Un edificio de planta baja dedicada a laboratorios y planta alta dedicada a oficinas, midiendo cada una de ellas 96 metros cuadrados, una nave industrial, que mide 725 metros cuadrados, dedicada a la fabricación de productos químicos y almacén de materias primas, una caseta dedicada a vestuario, que mide 18 metros cuadrados, un patio descubierto al fondo de la nave industrial, que mide 180 metros cuadrados, y en la parte norte y a una profundidad de 6 metros 50 centímetros, 9 tanques distribuidos en 17 compartimentos conducidos por tuberías automáticas, teniendo una total medida de 35 metros de largo por 8 de ancho, o sea, 280 metros cuadrados. Linda: Por el norte, con finca de don Francisco Rius Giménez y don Fernando Trigueros Martínez, por el este, con carretera de Marina; por el sur, con finca de don Salvador Manchón Alfonso, mediante camino y con brazal; por el oeste, con doña Margarita Díez Giménez.

Existe también una nave industrial de planta, que es ampliación del complejo industrial ya existente, que ocupa una superficie de 300 metros cuadrados, situada a 25 metros del eje de la carretera de la Marina y linda: Norte, con finca, donde se enclava, que le separa del edificio de planta baja, para laboratorios y planta alta, para oficinas; al sur y oeste, con finca, donde se enclava.

La hipoteca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.173 del archivo, libro 782 del Salvador, folio 152, finca número 64.699, inscripción cuarta, modificada por la inscripción quinta.

Tipo: 47.725.000 pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación, en legal forma, a los demandados, en caso de no ser hallados en el domicilio fijado para notificaciones o finca hipotecada.

Y para en el caso de ser inhábil alguno de los señalamientos indicados, se practicará en el día siguiente hábil.

Dado en Elche a 3 de julio de 1996.—El Secretario, Manuel Salar Navarro.—53.637-3.

ELCHE

Edicto

Don Ernesto Vila Montes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo de menor cuantía número 80/1995-A, seguidos a instancia de don José Martínez Pastor, en nombre y representación de don Pedro Gil Macía, contra don Antonio Rabasco García, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que más adelante se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de septiembre de 1996, a las nueve treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 28 de octubre de 1996, a las nueve treinta horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 25 de noviembre de 1996, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberán consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación, o en su caso, certificación, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo G, de la tercera planta del edificio en Crevillente, en avenida de San Vicente Ferrer, con dos escaleras A y B, y calle García Morato, con acceso por el corredor y escalera A. Ocupa una superficie útil de 125,45 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con la vivienda tipo H; izquierda, con patio común y vivienda tipo G; espaldas, con calle García Morato, dando su frente al pasillo de acceso y patio común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche al libro 316 de Crevillente, folio 105, finca número 22.307. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Parcela número 303, antes 3-A, en zona de Saladares, término de Crevillente, comprensiva de 3 hectáreas 43 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, con acequia de elevación; sur, con camino de El Realengo; este, con la parcela número 304, antes 4-A, adjudicada a Ramón Gabasco García, y al oeste, con parcela 301, antes 2-A, de Joaquín Alcaina Fructuoso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche al libro 393 de Crevillente, tomo 1.256, folio 199, finca número 29.532. Valorada en 6.177.600 pesetas.

Asciende el presente avalúo a la cantidad de 13.177.600 pesetas.

Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente.

Dado en Elche a 9 de julio de 1996.—El Secretario judicial, Ernesto Vila Montes.—53.636-3.

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Puerto de Santa María (Cádiz),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 199/1992, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ángel María Morales Moreno, frente a «Charco Dulce, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha

acordado la venta, en pública subasta, por segunda y tercera vez de la siguiente finca:

Urbana: Parcela número 133 en la zona de El Almendral, en la urbanización de Vistahermosa, de esta ciudad, con superficie de 1.093 metros cuadrados, señalada con el número 46, de la calle Eduardo y Felipe Osborne. En su interior hay construida una vivienda unifamiliar de una sola planta, con superficie de 203 metros 32 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, aseo, cocina, oficio, tendedero y porche. Toda la finca linda: Con el norte, con parcela número 36; por el sur, con avenida de Eduardo y Felipe Osborne; este, parcela 134, y oeste, la 132.

Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, citándose para su búsqueda en finca 19.900 al folio 127, del libro 451, inscripciones primera y segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por segunda y tercera vez, los días 30 de septiembre y 4 de noviembre, a las trece horas, respectivamente, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo de subasta es el de 40.920.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad. En la segunda, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta de consignación de este Juzgado número 1272-0000-18-0199-92 del Banco Bilbao Vizcaya, no aceptándose dinero o cheque en el Juzgado.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose los sábados, y a la misma hora.

Dado en El Puerto de Santa María a 2 de julio de 1996.—El Secretario judicial, Luis Mohedas López.—53.644-3.

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Puerto de Santa María (Cádiz),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 209/1995, se tramitan autos del procedimiento judi-

cial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eduardo Terry Martínez, frente a don Manuel Rodríguez Ortiz de Galísteo y doña Inés de los Santos Tizón Prado, en cuyos autos se ha acordado la venta, en subasta pública, por primera, segunda y tercera vez, de las siguientes fincas:

Urbana: Número 1 del edificio de este término, en Valdelagrana, denominado «Puerto Mar 13», local en planta baja a la izquierda. Mide 80 metros 35 decímetros cuadrados, y linda: Entrando, frente, parte izquierda; fondo y parte derecha, con calle y jardines; resto de la derecha, con portal, vestíbulo, ascensor y servicios comunes del edificio, y resto de la izquierda, edificio «Puerto Mar 12». Cuota de 1,70 por 100.

Registro: Libro 682, folio 62, finca número 13.685 e inscripción octava.

Urbana: Número 2 del edificio denominado «Puerto Mar 13», local en planta baja a la derecha. Mide 51 metros cuadrados, y linda: Entrando, frente, fondo y parte de la izquierda, vestíbulo, ascensor y servicios comunes del edificio, y derecha, con local segregado. Cuota de 0,90 por 100.

Registro: Libro 682, folio 65, finca número 13.686 e inscripción novena.

Urbana: Número del edificio denominado «Puerto Mar 12», de esta ciudad, local en planta baja a la derecha, que mide 81 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Entrando, frente, en parte calle y jardines y el resto con finca segregada; fondo en parte con calle y jardines y el resto con local segregado; derecha, calle y jardines y edificio «Puerto Mar 13», e izquierda, calle, jardines y vestíbulo, ascensor y servicios comunes del edificio. Cuota de 1,54 por 100.

Registro: Libro 343, folio 174, finca número 13.652 e inscripción quinta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, los días 30 de septiembre y 4 de noviembre y 16 de diciembre, a las doce horas, respectivamente, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo de subasta es el de 7.059.900 pesetas para la finca 13.685; 4.473.600 pesetas para la finca 13.686, y 7.106.500 pesetas para la finca 13.652, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad. Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta. En la segunda, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta de consignación de este Juzgado número 1272-0000-18-0209-95 del Banco Bilbao Vizcaya, no aceptándose dinero o cheque en el Juzgado.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intencional personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose los sábados, y a la misma hora.

Dado en El Puerto de Santa María a 10 de julio de 1996.—El Secretario judicial, Luis Mohedas López.—53.635-3.

GANDÍA

Edicto

Don Juan Antonio Navarro Sanchis, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gandía y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue con el número 484/1995, promovido por el «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Mariano, don Marcos, doña Lorena, don Jaime Enrique y don Mariano Castella García, he acordado sacar a la venta, por término de veinte días, en subastas públicas que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Ciudad Laval, número 1, el bien de los demandados que luego se dirán.

Para la primera subasta será el día 10 de octubre próximo y hora de las doce, por el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Para la segunda subasta, caso de que no hubiera postura admisible en la primera subasta, ni se pidiese la adjudicación del bien, se señala el día 8 de noviembre próximo y hora de las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del valor de la primera.

Para la tercera subasta, caso de que no hubiera postura admisible en la segunda subasta, ni se pidiese la adjudicación del bien, se señala el día 4 de diciembre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta el día señalado se celebrará al siguiente día hábil y hora de las doce.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la licitación, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal principal de esta ciudad (calle Mayor), con el número 27404377, subcuenta 4377000018048495, para la primera y segunda subasta al menos el 40 por 100 del tipo por el que sale a subasta el bien, y para la tercera subasta deberán ingresar la misma cantidad que para la segunda.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que sale a subasta el bien.

Tercera.—La subasta será con la calidad de poder ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al anuncio de la subasta, quedan aquéllos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Bien a subastar

Urbana. Número 1: Local ubicado en el sótano de la Torre Iris, al cual se accede por rampa recayente a la calle Rioja, con una superficie aproximada de 303,64 metros cuadrados, con cuota de 0,298 por 100, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía, número 4, al tomo 1.369, folio 144, finca número 51.855, valorada para subasta en 20.860.000 pesetas.

Dado en Gandía a 11 de julio de 1996.—El Juez, Juan Antonio Navarro Sanchis.—El Secretario.—54.221.

GRANADA

Edicto

Don Vicente García Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en los autos de extravío de valores número 897/1995, seguidos a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Carmen Galera de Haro, se ha presentado la denuncia que se adjunta en escrito aparte, y que se publica por término de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Granada a 18 de junio de 1996.—El Secretario, Vicente García Fernández.

Doña Carmen Galera de Haro, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», según acreditado con la escritura de poder que se acompaña, cuya devolución se ruega una vez testimoniada, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, digo:

Que en nombre de mi representado y por medio del presente escrito inicio este procedimiento especial señalado en los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, para los casos de extravío, sustracción o destrucción de letra de cambio, alegando a efecto lo que sigue:

Primero.—Que por la empresa «Construcciones F. García, Sociedad Anónima», de Motril (Granada), se entregó para su cobro, en las oficinas del banco en Motril (Granada), entre otras, una letra cuyos datos son los siguientes:

Librador: «Construcciones F. García, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Rodríguez Martín, número 15, de Motril.

Librado: «Inmobiliaria Osuna, Sociedad Anónima», con domicilio en Puerta Real, número 9, 18009 Granada.

Domicilio de pago: Banco Central Hispano, oficina de Gran Vía de Colón, número 3, de Granada, con cargo a la cuenta 2910391435.

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Vencimiento: 10 de junio de 1994.

Fecha de libramiento: 10 de febrero de 1994.

Segundo.—Que la cambial antes reseñada ha sufrido extravío y no ha sido posible presentarla al cobro por mi representado, tenedor legítimo de la misma.

Tercero.—El artículo 84 de la citada Ley Cambiaria, establece para los casos de extravío, sustracción o destrucción de la letra de cambio, que el tenedor desposeído podrá instar un procedimiento especial ante el Juez, para impedir que se pague a tercera persona y se reconozca su titularidad, añadiendo el párrafo segundo del citado artículo, que podrá realizar todos los actos tendentes a la conservación de su derecho.

Cuarto.—Se estima competente el Juzgado a que me dirijo, de acuerdo con el artículo 85.1 de la Ley Cambiaria, por ser en esta ciudad donde se fijó la obligación de pago de la cambial.

Por cuanto se ha expuesto anteriormente, suplico al Juzgado:

Tenga por presentado este escrito de denuncia con las copias que se acompañan, lo admita y me tenga por parte en la representación que ostento, y acuerde dar traslado del mismo al librador, librado y Banco domiciliario del pago, dándoles a estos dos últimos, órdenes oportunas para que, en el caso de que fuera presentada la letra al cobro, retenga el pago, poniendo las circunstancias de la presentación en conocimiento de el Juzgado, y haciéndole saber que en el plazo de diez días siguientes, podrá formular las alegaciones que estimen oportunas. Es justicia que respetuosamente pido.

Dado en Granada a 24 de octubre de 1995.—El Licenciado colegiado número 2.784, Antonio Hidalgo Lizana.—La Procuradora, Carmen Galera de Haro.—54.229.

GRANOLLERS

Edicto

Don Baltasar Fernández Viudez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 62/1993, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, promovidos por don Vicente Estruga Casals, contra doña Remedios Enrich Teixido, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de octubre de 1996 y hora de las diez, el bien embargado a doña Remedios Enrich Teixido. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado, para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 4 de noviembre de 1996 y hora de las doce. Y que, para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1996 y hora de las diez; celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad, en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero sólo por el ejecutante, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en la Secretaría a su disposición, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que la publicación del presente edicto servirá de notificación, en legal forma, a la demandada, para el caso de que de efectuarse de manera personal resultare negativo.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Casa sin número, sita en La Garriga, con fachada a la calle Puiggraciós, paraje «Els Tremolencs», compuesta de semisótano, destinado a garaje y bodega, y planta baja, destinada a vivienda, distribuida en recibidor, comedor y sala de estar, baño, lavabo, cocina, tres dormitorios, cuarto trastero, lavadero y porche. Se halla construida sobre parcela de superficie 24.034 palmos cuadrados, iguales a 907 metros 97 decímetros cuadrados, siendo la superficie edificada la de 217 metros cuadrados. Lindante: Al norte y al este, con el señor Tahirán; al sur, con los cónyuges don Manuel Salas Otero y doña María Amelia Biarnes, y al oeste, con una calle. Valorada en 21.402.861 pesetas.

Dado en Granollers a 4 de julio de 1996.—El Magistrado-Juez accidental, Baltasar Fernández Viudez.—El Secretario judicial.—54.096.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Manuel Buitrago Navarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 112/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Beltrán Sánchez, contra don José Serna Durán, doña Antonia Enriquez Rodríguez, don José Pérez González, doña María del Pilar Enriquez Rodríguez y compañía «Mer Hotel Doña Blanca», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de octubre a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1258000017011294, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de noviembre de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de diciembre de 1996, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Número 3. Local comercial en planta baja del edificio de esta ciudad, en calle Cerrón, números 25 y 27. Ocupa una superficie construida de 105 metros 92 decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al tomo 1.134, folio 65, finca 19.788. Se valora en 4.700.000 pesetas.

Urbana. Número 8. Vivienda sita en planta segunda alta del edificio de esta ciudad, en calle Cerrón, números 25 y 27. Tiene una extensión superficial de 171 metros 14 decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al tomo 1.134, folio 75, finca 19.798. Se valora en 7.600.000 pesetas.

Urbana. Número 10. Vivienda sita en planta tercera alta del edificio de esta ciudad, en calle Cerrón, números 25 y 27. Tiene una extensión superficial de 171 metros 14 decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al tomo 1.134, folio 79, finca 19.802. Se valora en 7.600.000 pesetas.

Urbana. Número 2. Local que se señala con el número 2 del edificio en esta ciudad, con entradas por la calle Doña Blanca, números 23 y 23 duplicado, y por la calle Bodegas, números 11 y 11 duplicado. Se encuentra sito en planta baja, con entrada por calle Doña Blanca, con una superficie construida de 760 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al tomo 1.439, folio 110, finca 29.463. Se valora en la suma de 26.400.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 11 de julio de 1996.—El Magistrado-Juez, Manuel Buitrago Navarro.—El Secretario.—54.134.

LALÍN

Edicto

Don Ángel Ortiz Gippini, Juez encargado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lalín (Pontevedra),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 45/1996, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Blanco Mosquera, contra don Luis Moreira Matos y su esposa, doña María del Carmen García Golmar, vecinos de Santiago de Compostela, calle Jazmines, número 1, habiéndose acordado, a instancia de la parte actora, sacar a subasta pública, por las veces que se dirán, y término de veinte días, cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 18 de octubre próximo, a las once horas, siendo el tipo de su tasación. La segunda, el día 22 de noviembre siguiente, a la misma hora, sirviendo de tipo el de tasación con la rebaja del 25 por 100. Para la tercera, en su caso, se señala el día 17 de enero de 1997, también a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo que corresponda en cada subasta, y, en su caso, en cuanto a la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en Lalín, cuenta

número 3576, clave 18, el 20 por 100 del tipo respectivo, para la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda para participar en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, ingresando en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta.—Que podrán intervenir en la puja en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Número 5. Vivienda señalada con la letra A), situada en la primera planta alta del edificio. Ocupa un superficie útil de 97 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera, patio de luces y vivienda letra D), de la misma planta; derecha, de don Manuel Valenzuela García; izquierda, patio de luces y vivienda letra B), de la misma planta, y fondo, con la terraza que le es anejo. Tiene como anejo la citada terraza, sita al fondo, de unos 60 metros cuadrados, con la que se comunica interiormente.

Cuota de participación: 3,10 por 100.

Inscrita al tomo 655, libro 186, folio 152, finca número 32.208-2.ª del Registro de la Propiedad de Lalin.

2. Número 8. Vivienda señalada con la letra D), situada en la primera planta alta del edificio. Ocupa un superficie útil de 128 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano y hueco de escalera, patio de luces, ascensor y vivienda letra C), de la misma planta; derecha, carretera de Santiago a Orense; izquierda, rellano de escalera, patio de luces y vivienda letra A), de la misma planta, y fondo, de don Manuel Valenzuela García.

Cuota de participación: 4,42 por 100.

Inscrita al tomo 655, libro 186, folio 155, finca número 32.211-2.ª del Registro de la Propiedad de Lalin.

3. Número 9. Vivienda señalada con la letra A), situada en la segunda planta alta del edificio. Ocupa un superficie útil de 97 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano escaleras, patio de luces y vivienda letra D), de la misma planta; derecha, de don Manuel Valenzuela García; izquierda, patio de luces y vivienda letra B), de la misma planta, y fondo, vuelo de terraza anejo a la finca número 5.

Cuota de participación: 2,66 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lalin al tomo 655, libro 186, folio 156, finca número 32.212-2.ª

4. Número 12. Vivienda señalada con la letra D), situada en la segunda planta alta del edificio. Ocupa un superficie útil de 128 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano y hueco de escaleras, patio de luces, ascensor y vivienda letra C), de la misma planta; derecha, carretera de Santiago a Orense; izquierda, rellano de escaleras, patio de luces y vivienda letra A), de la misma planta, y fondo, de don Manuel Valenzuela García.

Cuota de participación: 4,42 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lalin al tomo 655, libro 186, folio 159, finca número 32.215-2.ª

5. Números 13 y 14. Viviendas señaladas con la letra A), ubicadas en las plantas tercera y cuarta altas del edificio. Ocupan cada una de ellas la superficie útil de 97 metros cuadrados, y lindan: Frente, rellano de escalera, patio de luces y vivienda señalada con la letra D), de iguales plantas; derecha,

de don Manuel Valenzuela García; izquierda, patio de luces y vivienda letra B), de iguales plantas, y fondo, vuelo de terraza anejo de la finca número 5.

Cuota de participación: 2,66 por 100.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Lalin al tomo 655, libro 186, folios 160 y 161, fincas números 32.216 y 32.217, respectivamente, inscripción segunda.

6. Números 19 y 20. Vivienda señalada con la letra D), ubicadas en las plantas tercera y cuarta altas del edificio. Ocupan cada una de ellas la superficie útil de 128 metros cuadrados, y lindan: Frente, rellano y hueco de escalera, patio de luces, ascensor y vivienda letra C), de iguales plantas; derecha, carretera de Santiago a Orense; izquierda, rellano de escaleras, patio de luces y vivienda letra A), de iguales plantas, y fondo, de don Manuel Valenzuela García.

Cuota de participación cada una: 4,42 por 100.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Lalin al tomo 655, libro 186, folios 166 y 167, fincas números 32.222 y 32.223, respectivamente, inscripción segunda.

Las fincas descritas anteriormente se integran en un edificio situado en Bandeira, municipio de Silleda, carretera de Santiago a Orense, sin número.

Tipo de subasta de las fincas relacionadas, según orden, que han sido descritas:

Número 32.208, valorada a efectos de subasta en 10.400.000 pesetas.

Número 32.211, valorada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Número 32.212, valorada a efectos de subasta en 10.400.000 pesetas.

Número 32.215, valorada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Número 32.216, valorada a efectos de subasta en 10.400.000 pesetas.

Número 32.217, valorada a efectos de subasta en 10.400.000 pesetas.

Número 32.222, valorada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Número 32.223, valorada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto que no diese resultado la personal.

Dado en Lalin a 26 de julio de 1996.—El Juez, Ángel Ortiz Gippini.—El Secretario.—54.100.

LEÓN

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 160/1994, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de don Tomás de la Fuente García, representado por el Procurador don Alonso Llamazares, contra doña María Isabel Carro Melcón, don Roberto y doña Isabel García Carro, representados por el Procurador señor Fernández Rivera, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, número 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de septiembre de 1996, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 30 de octubre de 1996, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un 25 por 100.

En tercera subasta, el día 29 de noviembre de 1996, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad no figuran en este Juzgado, debiendo conformarse con lo que resulte de la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. Finca urbana. Finca 1. Inscrita en el tomo 2.534 del archivo, libro 136 de la sección 1.ª A del Ayuntamiento de León, folio 184, finca número 7.990, inscripción segunda.

Local trastero en la planta sótano de la casa situada en León, calle de La Bañeza, números 20 y 22, con acceso a través de la escalera de bajada y pasillo. Tiene una superficie construida de 6 metros cuadrados, y útil de 5,20 metros cuadrados.

Tomando como frente el pasillo de acceso, linda: Al frente, con dicho pasillo; a la derecha, con el subsuelo de la calle de La Bañeza; a la izquierda, con la caja del ascensor, y al fondo, con la propiedad (en subsuelo) de doña Ángeles Rozas Pardo.

La cuota de participación en el valor total del edificio es de 0,58 por 100.

Valorada en 175.000 pesetas.

2. Finca urbana. Finca 2. Inscrita en el tomo 2.534 del archivo, libro 136 de la sección 1.ª A del Ayuntamiento de León, folio 187, finca número 7.992, inscripción segunda.

Local comercial en la planta sótano de la casa situada en León, calle de La Bañeza, números 20 y 22, con acceso a través de la escalera de bajada a esta planta. Tiene una superficie construida de 163,07 metros cuadrados, y útil de 148,67 metros cuadrados.

Tomando como frente la calle de situación, linda: Al frente, con el subsuelo de la calle de La Bañeza y al cuarto del depósito de gasóleo; a la derecha, con el cuarto del depósito de gasóleo, la caja de la escalera y propiedad de doña Ángeles Rozas Pardo; a la izquierda, con la casa número 24 de la misma calle, y al fondo, con una casa en régimen de propiedad de la calle Reyes Católicos.

La cuota de participación en el valor total del edificio es de 15,79 por 100.

Valorada en 5.946.800 pesetas.

3. Finca urbana. Finca 10. Inscrita en el tomo 2.534 del archivo, libro 136 de la sección 1.ª A

del Ayuntamiento de León, folio 211, finca número 8.008, inscripción segunda.

Trastero en la planta baja cubierta de la casa situada en León, calle de La Bañeza, números 20 y 22, único de esta planta. Tiene una superficie construida de 56 metros cuadrados, y una superficie útil de 50 metros cuadrados.

Tomando como frente la calle de situación, linda: Al frente, con cubierta del tejado; a la derecha, con la sala de máquinas del ascensor y el rellano de la escalera; a la izquierda, con la casa número 24, de la calle de La Bañeza, y al fondo, con patio de luces.

La cuota de participación en el valor total del edificio es de 5,45 por 100.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

4. Finca registral número 3.744, inscrita en el folio 46, libro 44 del Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo, tomo 824 del archivo.

Finca rústica, prado regadío. Término Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, provincia de León, sitio La Fuente. Linderos: Norte, finca segregada de la presente; sur, herederos de Gabriel González; este, finca de Marco Burón, y oeste, camino de La Fuente. Superficie: 3.323 metros cuadrados.

Valorada en 4.652.200 pesetas.

Dado en León a 9 de julio de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.230.

LOGROÑO

Edicto

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Logroño,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 133/1996, promovidos por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por don Manuel Díaz Belmonte y doña María Pontes Mantas, en reclamación de cantidad, se anuncia, por el presente, la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros, número 7, planta quinta, teniendo lugar la primera subasta el día 30 de septiembre de 1996, a las diez treinta horas, la segunda (si resultara desierta la primera), el día 30 de octubre de 1996, a las diez treinta horas, y la tercera (si resultara desierta la segunda), el día 29 de noviembre de 1996, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de la consignación, antes del momento señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente, se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Bien objeto de subasta

Número 11. La vivienda o piso tercero, letra A, ocupa una superficie útil de 69 metros 42 decímetros cuadrados, y linda: Norte, con patio central y lateral izquierda; sur, con calle de la Cigüeña y patio central; este, con caja de escalera, patio central y vivienda letra B, y al oeste, con finca de don Victorino Cuadra y otros.

Cuota de participación en el inmueble: 5,10 por 100.

Inscripción: Libro 1.199, folio 188, finca número 13.808, inscripción segunda.

Forma parte de la casa sita en Logroño, en la calle la Cigüeña, señalada con el número 41. Ocupa una superficie de 433,04 metros cuadrados.

Tasada para subasta la finca hipotecada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Logroño a 3 de julio de 1996.—El Magistrado-Juez, José Matías Alonso Millán.—La Secretaría judicial.—53.649-3.

LLEIDA

Edicto

Don Iván Valverde Quintana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Lleida,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 62/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Rabés Bellet, don Andrés Altsent y doña Rosa María Buira Castell, sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de diciembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin suje-

ción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Finca urbana, casa vivienda, sita en Bell-Lloch, plaza La Font, antes Calvo Sotelo, número 5, de 100 metros cuadrados de cubierta y 40 metros cuadrados de descubierta, compuesta de planta baja, piso, desván y corral. Linda: Frente, plaza de su situación; derecha, don Francisco Simó; izquierda, don Francisco Taixa, y detrás, don Francisco Simó.

Se encuentra inscrita en el libro 38, folio 80, finca número 2.142, a favor de don Andrés Altsent Rebés y doña Carmen Rabés Bellet, Registro de la Propiedad número 2 de Lleida.

Valoración: 6.606.600 pesetas.

Dado en Lleida a 13 de julio de 1996.—El Secretario, Iván Valverde Quintana.—54.095.

LLIRIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Llíria,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 406/1995, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador de los Tribunales don Vicente Tello Deval, en la representación que tiene acreditada de «Finanzia, Bancó de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Dolores Folch Castelló, don Vicente y doña María Dolores Peris Folch, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a públicas subastas por las veces que se dirán y por término de veinte días, cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas que al final se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 3 de octubre de 1996 y hora de las doce, no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez, el día 31 de octubre de 1996, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 2 de diciembre de 1996 y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de las fincas, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin ejecución a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 439400018040695, una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo, en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Primer lote: Campo de tierra seco con algarrobos y olivos, de 12 hanegadas 3 cuarterones, en término de Olocau, partida Siti Redondo, lindante: Norte, montes municipio; sur, barranco Pedralvilla, y este, don Vicente Peris Gascón, parcela 292, polígono 7. Inscrita al Registro de la Propiedad de Liria, finca registral 1.773.

Tasado en la cantidad de 1.856.025 pesetas.

Segundo lote: Campo de tierra, seco de 3 hanegadas 3 cuarterones 9 brazas, en término de Olocau, partida Siti Redondo, parcela 320 del polígono 7. Inscrita al Registro de la Propiedad de Liria, finca registral 1.774.

Tasado en la cantidad de 4.139.301 pesetas.

Tercer lote: Campo de tierra seco campá, de 2 hectáreas 58 áreas 60 centiáreas en término de Olocau, partida Siti Redondo, parcela 318 del polígono 7. Inscrita al Registro de la Propiedad de Liria, finca registral 2.501.

Tasado en la suma de 4.452.393 pesetas.

Cuarto lote: Campo de tierra seco con algarrobos en término de Olocau, partida Pedralvilla o Siti Redondo, de 99 áreas 86 centiáreas, linda: Norte, tierras de don Andrés Zurriaga; este, barranco Pedralvilla, y oeste, tierras de don Andrés Zurriaga. Finca inscrita al Registro de la Propiedad de Liria, finca registral 881.

Tasado en la cantidad de 1.719.320 pesetas.

Quinto lote: Campo de tierra seco con algarrobos, de 1 hectárea 50 áreas 14 centiáreas, en término de Olocau, partida Pedralvilla o Siti Redondo, lindante: Norte, la finca anterior; sur y oeste, de esta herencia, y este, barranco Pedralvi, es parte de la parcela 319, polígono 7 del Catastro. Inscrita al Registro de la Propiedad de Liria, finca registral número 883.

Tasado en la cantidad de 18.719.118 pesetas.

Sexto lote: Campo de tierra seco con olivos, algarrobos y viña, de 14 hanegadas, en término de Olocau, partida Siti Redondo, es la parcela 293, del polígono 7 del Catastro. Inscrita al Registro de la Propiedad de Liria, finca registral 1.775.

Tasado en la cantidad de 1.997.207 pesetas.

Séptimo lote: Campo de tierra seco, olivos, de 40 áreas 40 centiáreas, en término de Olocau, partida Pedralvilla, es la parcela 317 del polígono 7. Inscrita al Registro de la Propiedad de Liria, finca registral 2.541.

Tasado en la cantidad de 695.577 pesetas.

Octavo lote: Campo de tierra seco con algarrobos y olivos, que mide 7 hanegadas, en término de Olocau, partida Pedralvilla, es la parcela 15 del polígono 27. Inscrita al Registro de la Propiedad de Liria, finca registral 1.628.

Tasado en la cantidad de 1.001.530 pesetas.

Noveno lote: Campo de tierra seco, con olivos y algarrobos, que mide 24 áreas 8 centiáreas, en término de Olocau, partida Pedralvilla, es la parcela 69 del polígono 27 del Catastro. Inscrita al Registro de la Propiedad de Liria, finca 2.456.

Tasado en la cantidad de 414.591 pesetas.

Décimo lote: Un campo de tierra con algarrobos, que mide 8 áreas 80 centiáreas, sito en término de Olocau, partida de Pedralvilla, es la parcela 16 del polígono 27 del Catastro de Olocau. Finca inscrita al Registro de la Propiedad de Liria, finca número 2.813.

Tasado en la cantidad de 149.794 pesetas.

Dado en Liria a 20 de junio de 1996.—El Juez.—La Secretaria.—54.232.

LLIRIA

Edicto

La Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de la ciudad de Liria,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 272/1994, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador de los Tribunales don Vicente Tello Deval, en la representación que tiene acreditada de Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña Consuelo Morales Campos, don Juan Silvestre Gargallo, don Juan José Morales Campos, don Joaquín Morales Campos y doña Serafina Valles Torres, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas por las veces que se dirán y por término de veinte días, cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas que al final se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 8 de octubre de 1996, a las doce horas, no concurriendo postores se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez, el día 5 de noviembre de 1996, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 3 de diciembre de 1996, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta, sin verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta número 4351000018027294, una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Descripción

Lote número 1: Planta baja destinada a local comercial la cual tiene en su frente izquierda enclavado el patio o zaguán y la caja de la escalera, ocupa una superficie útil de 105 metros 65 decímetros cuadrados, estando los restantes 34 metros 35 decímetros cuadrados ocupados por el zaguán y el patio de luces posteriores; tiene una cuota de participación del 60 por 100, constan inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.438, libro 163 de Bétera, folio 99, finca registral 19.572, inscripción primera.

Tipo de tasación para la subasta: 20.000.000 de pesetas.

Lote número 2: Vivienda en primera planta, puerta número 1 con su correspondiente distribución interior, servicios y solana, ocupa una superficie útil de 105 metros 65 decímetros cuadrados; tiene una cuota de participación del 20 por 100. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada,

al tomo 1.438, libro 163 de Bétera, folio 101, finca 19.573, inscripción primera.

Tipo de tasación para la subasta: 11.000.000 de pesetas.

Lote número 3: Vivienda en segunda planta alta, puerta número 2 con su correspondiente distribución interior, servicios y solana, ocupa una superficie útil de 105 metros 65 decímetros cuadrados, y tiene asignada una cuota de participación del 20 por 100. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.438, libro 163 de Bétera, folio 103, finca 19.574, inscripción primera.

Tipo de tasación para la subasta: 11.000.000 de pesetas.

Las fincas descritas forman parte en régimen de propiedad horizontal del edificio situado en Bétera, con fachada recayente a la avenida del País Valenciano, donde tiene asignado el número 26 de policía.

Dado en Liria a 27 de junio de 1996.—La Juez.—El Secretario.—54.225.

MADRID

Edicto

La ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos, con el número 572/1993, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «EVA MO'L, Sociedad Anónima», don José Molina Ruiz, doña Estrella Martos Garvín, don Juan Antonio Gallego Enche y doña Josefa Martín García, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 15.757.875 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, tercera planta, de Madrid.

En primera subasta el día 30 de septiembre de 1996, y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 4 de noviembre de 1996, y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 16 de diciembre de 1996, y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, abierta con el número 2442, en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle Capitán Haya, número 55, de Madrid, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que únicamente podrá licitar la parte actora en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

el precio del remate. El precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Piso 3.º M, escalera izquierda, de la calle Pont de Molins, 23, Madrid.

Superficie: 69 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, libro 777, folio 60, finca número 66.092.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en el presente procedimiento.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1996.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—53.646-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 6º/1995, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Esteban Jabardo Margareto, contra «Gaviota Tres, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, día 30 de septiembre de 1996, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 19.345.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, día 4 de noviembre de 1996, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación 14.508.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, día 16 de diciembre de 1996, a las diez cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000694/1995. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Local comercial número 3, de la planta baja, sito en la calle Muller, número 15, o entrada por calle Azucenas, número 25, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid al tomo 950, libro 109, folio 146, finca registral número 6.177, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—53.645-3.

MADRID

Edicto

Yo, el infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1,

Doy fe: Que en los autos que más adelante se mencionan aparecen los siguientes particulares:

Uno. Civil: Sección Uno. Asunto 1.189/1983. Declarativo mayor cuantía-reclamación de cantidad A. M. R. Frau M. Spitzer, doña Nuria Andrade García y herencia y herederos de don Francisco Andrade Marin.

Providencia: Magistrado-Juez don Celestino Salgado Carrero.

El anterior escrito únase y como se pide, adiciónense los edictos que se acompañan en el sentido de hacer constar que las responsabilidades que se persiguen en el procedimiento ascienden a 15.070.280 pesetas por principal, más 6.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas de la primera instancia; más las costas de la segunda instancia, 113.900 pesetas, y otras 40.000 pesetas calculadas para posteriores.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Adición al edicto publicado bajo signatura número 172 en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 17 de julio de 1996.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1996.

Lo mandó y firma ssa. de que doy fé.

Lo inserto y transcrito concuerda bien y fielmente con el original a que me remito; y para que conste, expido el presente, que firmo en Madrid a 1 de julio de 1996.—El Secretario.—54.145.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 914/1995, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador doña Paz Santamaría Zapata, contra don José Fernando Maniega Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, día 30 de septiembre de 1996, a las diez diez horas. Tipo de licitación es 2.770.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, día 4 de noviembre de 1996, a las diez diez horas. Tipo de licitación 2.077.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, día 16 de diciembre de 1996, a las diez diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgados de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000914/1995. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Plaza de garaje señalada con el número 12, de la planta tercera, sótano, calle Pico Balaitus, números 59, 57 y 55, respectivamente, y sus portales y escaleras números 4, 5, 6 y 7; plaza Peña Orcajo, números 20, 19, 18 y 17.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid al tomo 1.675, libro 184, folio 193, finca registral número 13.487, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 25 de julio de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—53.642-3.

MOTRIL

Edicto

Doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Motril,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 6/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Exterior, Sociedad Anónima», contra «Paraiso Tropical, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre de 1996, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1755-0000-18-0006/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de octubre de 1996, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de noviembre de 1996, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno, situada en Torre de la Galera, pago de Taramay, término de Almuñécar, con superficie de 5 áreas, que linda: Norte, terrenos de «Paraiso Tropical, Sociedad Limitada»; sur y este, resto de finca matriz, y oeste, terrenos de sociedad Elvira. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar, libro 358, folio 204, tomo 1.054, finca número 30.291.

Tipo de subasta: 17.320.000 pesetas.

Dado en Motril a 30 de mayo de 1996.—La Magistrada-Juez, Aurora Gutiérrez Gutiérrez.—El Secretario.—53.643-3.

MOTRIL

Edicto

Doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Motril,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 297/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, contra don José Isidro Mansilla Correa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1755-0000-17-0297/924, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de octubre de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

A) Rústica: Suerte de tierra de secano situada en la Cortijada de los Tablones, pago de su nombre de este término, de cabida 6 hectáreas 94 áreas que linda: Norte, de don Antonio Manuel Garciolo Nofuentes y don Francisco Pérez Ruiz; sur, de don Francisco Moreno Lupión, don Luis Moreno Lozano y camino, levante, finca de doña Carmen Estévez Correa y camino, y poniente la de don Luis Moreno Lozano, la loma de los Azules, finca de don Miguel Pérez Estévez, don Francisco Maldonado Gómez y doña Ángeles Maldonado Gómez y paso de ganado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Motril en el folio 91 del tomo 1.104, libro 111 de Motril, finca registral 8.642, formada por la agrupación de las registrales 19.659, 3.200 y 10.154, y de la que se han segregado las 8.644 y 8.577.

Tipo de subasta: 31.345.289 pesetas.

B) Rústica: Suerte de tierra de secano de monte bajo, procedente del cortijo denominado «El Chillón», conocido por las Zorreras, pago del mismo nombre, de este término, de cabida de 20 marjales, equivalentes a 1 hectárea 5 áreas 68 centiáreas 40 decímetros cuadrados, que linda: Norte, con el camino de 4 metros de ancho; este, finca de don Manuel López García, procedente de la finca matriz, desagüe de 1 metro y medio de ancho por medio y camino de acceso que la atraviesa, y sur, carretera del canal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Motril en el folio 129, del tomo 993, libro 20 de Motril, finca número 2.705.

Tipo de subasta: 9.468.540 pesetas.

Dado en Motril a 31 de mayo de 1996.—La Magistrada-Juez, Aurora Gutiérrez Gutiérrez.—El Secretario.—53.648-3.

ORENSE

Edicto

Don Fernando Alañón Olmedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orense y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 522/1995, promovido por el «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Gloria Sánchez Izquierdo, contra don José Luis Pérez Rodríguez y doña María del Pilar González Blanco, con domicilio en rúa Xunqueira de Espadañedo, número 19, de Orense, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de octubre de 1996, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo, el pactado

en la escritura de hipoteca, ascendiendo a la suma de finca 3.208, 4.755.500 pesetas, y finca 3.209, 4.755.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de noviembre de 1996, a las diez treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, se no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de diciembre de 1996, a las diez treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 01-983227-8, del Banco Bilbao Vizcaya de Orense, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, adjuntando el resguardo del depósito.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Al nombramiento de «AIRA», monte de la superficie de 7 áreas 92 centiáreas, aproximadamente, sita en términos de Palacio de Sotomayor, municipio de Taboadela (Orense), que linda: Norte, carretera; sur, camino; este, don Manuel Camba, y oeste, finca que seguidamente se describe.

Inscrita en el tomo 313, libro 21, folio 177, finca 3.208, inscripción primera de Taboadela.

2. Al nombramiento de «AIRA», monte de la superficie de 7 áreas 92 centiáreas, aproximadamente, sita en términos de Palacio de Sotomayor, municipio de Taboadela (Orense), que linda: Norte, carretera; sur, camino; este, la finca descrita anteriormente, y oeste, doña Dolores Cid. Inscrita en el tomo 313, libro 21, folio 178, finca 3.209, inscripción primera de Taboadela.

Al propio tiempo se notifica y cita a dichos demandados, a medio del presente edicto, de los días y horas respectivas en que se hallan señaladas las subastas, para el caso de que los mismos se encuentren en ignorado paradero.

Dado en Orense a 12 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario judicial.—54.245.

ORENSE

Edicto

Don Fernando Alañón Olmedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orense y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 58/1996, promovido por el «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Gloria Sánchez Izquierdo, contra don Celso Borrajo Sánchez y doña María Isabel Toimil Papi, con domicilio en rúa do Paseo, número 33, tercero B, actual de Orense, en los que

por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de octubre de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiendo a la suma de finca número 14.057, 16.000.000 de pesetas; finca número 24.693, 8.000.000 de pesetas, y finca número 24.694, 400.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de noviembre de 1996, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de diciembre de 1996, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 01-983227-8, del Banco Bilbao Vizcaya de Orense, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando el resguardo del depósito.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Finca. Local sito en la planta baja a la derecha del portal de dicha casa. Tiene acceso directo desde la carretera de Barra de Miño y calle 122. Mide una superficie construida de 180 metros 3 decímetros cuadrados, y una útil de 169 metros 54 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orense, al tomo 1.097, libro 136, folio 184, finca 14.057.

2. Piso segundo destinado a vivienda, situado en segunda planta de la casa sita en Pontevedra, callejón de San Bartolomé, número 10. Mide 78 metros 45 decímetros cuadrados de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al tomo 650, libro 265, folio 238 vuelto, finca 24.693.

3. Finca buhardilla o desván sin dividir, situada en la tercera planta de la casa sita en Pontevedra, callejón de San Bartolomé, número 10. Mide unos 56 metros cuadrados de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al tomo 650, libro 265, folio 239, finca 24.694.

Al propio tiempo se notifica y cita a dichos demandados, a medio del presente edicto, de los días y horas respectivas en que se hallan señaladas las subastas, para el caso de que los mismos se encuentren en ignorado paradero.

Dado en Orense a 12 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario judicial.—54.246.

ORENSE

Edicto

Don Fernando Alañón Olmedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orense,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 532/1992, se sigue juicio ejecutivo letras de cambio, a instancia de «Ventura González Prieto, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número A-36614006, domiciliado en El Troncal, travesía de Vigo, sin número, Vigo, representado por la Procuradora doña María Gloria Sánchez Izquierdo, contra «Supermercados City, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número A-32115008, domiciliado en calle Reboredo, número 20, San Ciprian de Vifias (Orense); don Luciano González Álvarez, con documento nacional de identidad número 34.620.717, domiciliado en calle Altamira, chalé número 1, La Valenzana (Orense); don Manuel González Álvarez, domiciliado en calle Los Cantos, número 4, Pozuelo de Alarcón (Madrid); don José González Álvarez, con documento nacional de identidad número 34.622.233, domiciliado en Eiroas, carretera de Vilar, número 39, Orense; doña Manuela Balado Andrés, con documento nacional de identidad número 76.745.961, domiciliada en Eiroas, carretera de Vilar, número 39, Orense, y doña María Rosa Fernández Canal, domiciliada en calle los Cantos, número 4, Pozuelo de Alarcón (Madrid), declarado en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía de 12.059.141 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasado pericialmente, en forma conjunta, en 17.654.992 pesetas, especificándose en la respectiva relación y que a continuación se transcribirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta: El próximo día 11 de octubre de 1996, a las nueve treinta horas, por el tipo de la tasación.

Segunda subasta: Caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el próximo día 15 de noviembre de 1996, a las nueve treinta horas.

Tercera subasta: Si no se remataran en ninguna de las anteriores, el próximo día 17 de diciembre de 1996, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones fijadas para la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los títulos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 01-983227-8, del Banco Bilbao Vizcaya, de Orense, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; se hace constar, respecto a los títulos de propiedad de los bienes embargados y que son objeto de subasta, de conformidad con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no fueron aportados a autos, y que las cargas anteriores y las preferentes,

si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Situación: Calle de los Cantos, número 4, planta segunda, letra A, en el municipio de Alcorcón (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, tomo 644, libro 644, folio 67, finca 50.960. Su valor pericial: 12.155.000 pesetas.

Situación: Avenida Olímpico Ochoa, urbanización residencial Igueldo, número 7, local número 2, planta baja, en el municipio de Alcorcón, provincia de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, tomo 823, libro 87, folio 74, finca 6.669. Su valor pericial: 5.499.992 pesetas.

Al propio tiempo se notifica y cita a dichos demandados, a través del presente edicto, de los días y horas respectivas en que se hallan señaladas las subastas, para el caso de que los mismos se encuentren en ignorado paradero.

Dado en Orense a 18 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario.—54.243.

ORENSE

Edicto

Don Eugenio Míguez Tabares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orense,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 653/1995, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por la señora Sánchez, contra don Andrés Jesús Fernández Rodríguez, en reclamación de 4.823.239 pesetas, en los que y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de octubre de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca y que se dice a continuación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 14 de noviembre de 1996, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de diciembre de 1996, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 01-0983.217-9, del Banco Bilbao Vizcaya de Orense, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando el resguardo del depósito.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al escrito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

el precio del remate. El presente edicto sirve de notificación a los demandados.

Quinta.—Que en prevención de que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora indicado, se entenderá prorrogado dicho señalamiento para la misma hora del día siguiente hábil.

Inmueble objeto de subasta

Piso sito en avenida de Portugal, número 164, sexto izquierda, de Orense, valorado en 7.200.000 pesetas.

Dado en Orense a 21 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez, Eugenio Míguez Tabares.—El Secretario.—54.244.

OVIEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 164/1995, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de «Herrajes Eléctricos, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael Cobián Gil-Delgado, contra «Satem, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Furgoneta mixta «Santana», modelo 25 DL, matrícula O-0973-AS. Valorada en 706.622 pesetas.
2. Camión «Iveco», modelo 145-17, matrícula O-6213-AP. Valorado en 1.855.864 pesetas.
3. Furgoneta mixta «Land Rover, Santana», modelo 25DL TD, matrícula O-6093-AP. Valorada en 568.616 pesetas.
4. Furgoneta mixta «Land Rover», modelo 109, matrícula O-2715-AH. Valorada en 259.207 pesetas.
5. Camión caja «Renault», modelo NW17 B9 G, matrícula O-5349-AL. Valorado en 1.016.736 pesetas.
6. Furgoneta mixta «Santana», modelo 25B DL TD, matrícula O-0924-AU. Valorada en 742.509 pesetas.
7. Furgoneta mixta «Santana», modelo 25B DL TD, matrícula O-0925-AU. Valorada en 742.509 pesetas.
8. Furgoneta mixta «Citroën», modelo C-15 D, matrícula O-1057-AU. Valorada en 532.496 pesetas.
9. Mixto adaptable «Citroën», modelo C-15 D, matrícula O-4671-BD. Valorado en 845.047 pesetas.
10. Furgoneta mixta «Nissan», modelo Patrol, matrícula O-9710-BD. Valorada en 1.004.243 pesetas.
11. Furgoneta mixta «Nissan», modelo Patrol, matrícula O-9711-BD. Valorada en 1.004.243 pesetas.
12. Furgoneta mixta «Nissan», modelo Patrol, matrícula O-9712-BD. Valorada en 1.004.243 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de octubre de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, el 20 por 100 del tipo del remate, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», calle Uría, número 14, de Oviedo, cuenta de depósitos y consignaciones número 01-220.000-7.

Tercera.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 28 de noviembre de 1996, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será

el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de enero de 1997, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Cuarta.—Para el caso de resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, la que se vea afectada por dicha inhabilidad, se celebrará en el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Oviedo a 22 de julio de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.228.

PRAVIA

Edicto

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Pravia don Carlos Álvarez González,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 420/95, seguidos a instancia de «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», contra don Julio César Rodríguez Bernaldo y doña Cándida Rego Díaz, por medio del presente se anuncian públicas subastas, por veinte días, de los bienes que se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y horas siguientes:

Primera subasta: El día 26 de septiembre de 1996, a las once treinta horas.

Segunda subasta: El día 24 de octubre de 1996, a las once treinta horas.

Tercera subasta: El día 21 de noviembre de 1996, a las once treinta horas.

La segunda subasta y, en su caso, la tercera, se celebrarán en el supuesto de que las anteriores resultaren desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo que se indicará; para la segunda subasta el que resulta de rebajar el anterior en un 25 por 100, y en la tercera lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo respectivo, aunque teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de consignaciones del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el párrafo siguiente.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente en la cuenta de consignaciones, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, excepto para la tercera que lo será del tipo anunciado para la segunda subasta.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente, para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes que salen a subasta

a) Número 7, cuarto derecha. Es vivienda situada en la cuarta planta alta del edificio señalado con el número 11 de la calle Alcalde López de

la Torre, de Pravia. Ocupa una superficie útil de 68 metros 69 decímetros cuadrados, y una superficie construida de 82 metros 45 decímetros cuadrados. Se distribuye en: Vestíbulo, comedor-estar, baño, tres dormitorios y cocina con despensa y tendero. Linda, mirando al edificio desde la calle de su situación: Al frente, calle Alcalde López de la Torre; al fondo, patio común; izquierda, zona de acceso, caja de escaleras y vivienda de la mano izquierda de su misma planta, y derecha, desde dicho frente, edificio en propiedad horizontal señalado con el número 13 de la calle López de la Torre. Cuota de participación: 12,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia, al tomo 600, libro 173, folio 215, finca número 30.852, inscripción segunda. Valorada en 5.425.000 pesetas.

b) Número 8, cuarto izquierda. Es vivienda situada en la cuarta planta alta del edificio señalado con el número 11 de la calle Alcalde López de la Torre, de Pravia. Ocupa una superficie útil de 68 metros 69 decímetros cuadrados. Se distribuye en: Vestíbulo, comedor-estar, baño, tres dormitorios y cocina con despensa y tendero. Linda, mirando al edificio desde la calle de su situación: Al frente, calle Alcalde López de la Torre; al fondo, patio común; derecha, desde dicho frente, zona de acceso, caja de escaleras y vivienda de la mano derecha de su misma planta, e izquierda, edificio en propiedad horizontal señalado con el número 9 de la calle López de la Torre. Cuota de participación: 12,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia, al tomo 600, libro 173, folio 215, finca número 30.852, inscripción segunda. Valorada en 5.425.000 pesetas.

Dado en Pravia a 29 de julio de 1996.—El Juez, Carlos Álvarez González.—El Secretario en funciones.—54.143.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Don Íñigo Suárez de Odrizola, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 661/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián (Guipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa), contra doña María Lourdes Azurmendi Alustiza, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de octubre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1855, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de diciembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso primero, derecha, según se entra por la caja de escalera y vestíbulo de ascensores, de la casa número 2 de la calle Urbieta, de San Sebastián.

Tiene una superficie de 229 metros 49 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la avenida de la Libertad, antes avenida de España; este, calle Urbieta; sur, muro que servía de medianería a la antigua casa Urbieta, 2, y Urbieta, 4, y oeste, finca segunda, caja de escalera y patio interior.

Tiene una cuota del 6.26 por 100.

Finca 13.153, tomo 1.152 del archivo, libro 96 de la sección primera de esta ciudad, folio 98.

Tipo de subasta: Finca tasada en 27.083.189 pesetas.

Dado en San Sebastián a 3 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez, Íñigo Suárez de Odrizola.—El Secretario.—54.176.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Paloma de la Parte Ruiz de Gauna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 628/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián (Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa), contra doña María Anunciación Celemin Giraldo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de octubre, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1845, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 22 de noviembre, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de diciembre, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 100. Vivienda izquierda del piso cuarto de la casa número 19, antes 1, de la calle de las Ferrerías, de esta ciudad de Donostia-San Sebastián. Tiene una superficie aproximada de 56 metros cuadrados. Linda: Norte, cierre exterior de patio de manzana; sur, cierre de fachada a la calle Ferrerías; este, edificio en construcción, y oeste, cajas de escalera, ascensor y vivienda derecha. Le corresponde una cuota de participación de la comunidad de 0,98 por 100. Pendiente de inscripción, señalándose para su busca el tomo 182 de la sección segunda antigua, folio 166, finca número 10.110, inscripción primera. Tipo de subasta: 23.051.351 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 27 de junio de 1996.—La Magistrada-Juez, Paloma de la Parte Ruiz de Gauna.—El Secretario.—54.177.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Paloma de la Parte Ruiz de Gauna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 457/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «P.S.A. Credit España, Sociedad Anónima», entidad de financiación, contra don Camilo González Vázquez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de octubre de 1996, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.845, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de noviembre de 1996, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de diciembre de 1996, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso 1.º, letra A, correspondiente a la casa número 3, hoy tres bis, de la calle Yanci, del barrio de Galzaraborda. Tiene una superficie de 57 metros cuadrados, y en terrazas 12,35 metros cuadrados. Linda: Por norte con fachada posterior; por sur, con fachada principal; por este, con fachada lateral, y por oeste, con medianil de la casa número 3 y caja de escalera por donde tiene su acceso. Tiene como anejo el trastero número 4. Le corresponde un porcentaje del 10 por 100 en los elementos comunes.

Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Vehículo Citroën «BX-TRD», matrícula SS-3605-AG.

Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 27 de junio de 1996.—La Magistrada-Juez, Paloma de la Parte Ruiz de Gauna.—El Secretario.—54.178.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Paloma de la Parte Ruiz de Gauna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 643/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Prudencio Errasti Oñederra, don Olatz Lizaso Gurruchaga, don Eulalio Lizaso Gurruchaga y don José Nazario Olaizola Martija, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.845, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito

no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de diciembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local de semisótano o planta baja, señalado con el número 1, de la casa número 4, de la calle Río Deva, de San Sebastián, antes bloque A 1), integrado por las casas números 18 y 19 del poblado de Iruresoro, hoy números 2 y 4, de la calle Río Deva. Tiene una superficie real de 90 metros cuadrados y una superficie inscrita de 60 metros cuadrados.

Inscrito al tomo 1.004, libro 404, folio 134 vuelto, finca número 22.042, inscripción undécima del Registro de la Propiedad número 1 de San Sebastián.

Tipo de subasta: Valorado en 21.500.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 9 de julio de 1996.—La Magistrada-Juez, Paloma de la Parte Ruiz de Gauna.—El Secretario.—54.179.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Virginia Villanueva Cabrer, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 169/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Iratia, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de octubre, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor

del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de noviembre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de diciembre, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número quince.—Local señalado con el número 3, situado en la entreplanta destinada a oficinas, al que se identifica como oficina número 1, correspondiente al bloque números 3 y 5, sito en el polígono de Capuchinos, de Rentería. Tiene una superficie de 23 metros 67 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local segregado y vendido, señalado con el número 2 y con zona común de pasillo; sur y este, terreno cedido al Ayuntamiento por la sociedad «Edicón, Sociedad Anónima», y oeste, con local segregado señalado con el número 4 y con zona común de pasillo.

Inscrito al tomo 596, libro 389 de Rentería, folio 155, finca 19.595 del Registro número 3.

Tipo de subasta: 24.178.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 9 de julio de 1996.—La Magistrada-Juez, Virginia Villanueva Cabrer.—El Secretario.—54.180.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Paloma de la Parte Ruiz de Gauna, Magistrada-Juez,

Hago saber: En este Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Sebastián, con número extravío letra de cambio 213/1996, se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré, iniciado por denuncia de «Huarte Hurbil, Sociedad Limitada», que fue tenedor de dicho título en virtud de servicios prestados, siendo poseedor de él por extravío, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en San Sebastián a 20 de julio de 1996.—La Magistrada-Juez, Paloma de la Parte Ruiz de Gauna.—54.174.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Aurora Elósegui Sotos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número.6 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 765/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, contra don Ignacio Lizargárate Goenaga, doña María Cruz Galarraga Zabala, don Santiago Peña Echave, don Jokine Susberro Iradi, don Sergio Arana Baquedano, doña Piedad Pérez González y «Carpintería Oloki, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de octubre de 1996, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.892, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de noviembre de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de diciembre de 1996, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda letra C de la planta tercera del portal número 4 del edificio «Lur Amara», primera fase, hoy Pescadores de Gran Sol, número 12, de Donostia-San Sebastián.

Valor: 13.000.000 de pesetas.

Aparcamiento número 40 del sótano primero del edificio «Lur Amara», primera fase, sito en la parcela 1-2.ª, de la manzana XXX del apéndice de Amara, de Donostia-San Sebastián, hoy Pescadores de Gran Sol.

Valor: 1.500.000 pesetas.

Trastero número 4, sito en la entreplanta del edificio «Lur Amara», primera fase, de la manzana XXX del apéndice territorial de Amara, en Donostia-San Sebastián, hoy Pescadores de Gran Sol, número 10.

Valor: 200.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 23 de julio de 1996.—La Magistrada-Juez, Aurora Elósegui Sotos.—El Secretario.—54.175.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Juez de Primera Instancia número 3 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 567/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Llorca Sanz y doña Carmen Larios Arenas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de octubre de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0175, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de noviembre de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de diciembre de 1996, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Primera.—La nuda propiedad, una quinta parte indivisa del edificio chalé, que ocupa una superficie

cuadrada de 12 metros de lado, excepción hecha de un pequeño saliente posterior que a modo de rotonda da forma del cuerpo a la escalera y el pórtico de la entrada que se adelanta de la fachada principal, para recibir dos escalerillas laterales de acceso. Todo el conjunto mide, aproximadamente, 160 metros cuadrados; consta de tres plantas: Primera, planta semisótano, donde se aloja el lavadero, caldera de calefacción con su carbonera, despensa y otros servicios, todos ellos con acceso único por el interior del departamento de cocina; segunda planta noble o principal, cuyo acceso por el pórtico anterior conduce al vestíbulo central, en cuyos lados se abren la puerta del despacho, cuarto de costura y servicio a la derecha, quedando el comedor y cocina a la izquierda, y el tercero, al frente, está situada la escalera principal que conduce al piso superior y cuyos siete departamentos están situados en el contorno, dejando el centro como lucernario del vestíbulo antes dicho. Esta planta está destinada a dormitorios, servicio de higiene, etc. Tiene un huerto o jardín a sus lados norte y sur, cercado de pared, cuya superficie, incluido el ensanche de la casa o chalé, es de 31 áreas 64 centiáreas, aproximadas, con derecho para su riego a dos horas de agua cada nueve días, de las que disfruta la partida de la Alcudia, del turno de seis horas de la primitiva finca, y un cuarto de hora de agua de Las Jovadas, en el jardín existe un pozo de agua potable con una balsa. La línea divisoria de esta finca con la parte del resto de la que se segregó es una línea recta, que partiendo de la carretera antigua de Valencia a medio metro, paralela de la pared de la Balsas de Bono, termina en la carretera de Jávea a Alcoy en dirección de este a oeste.

Esta finca está situada en la villa de Cocentaina, avenida del Generalísimo, sin número de policía, lindante: Por la derecha o norte, con edificio a fábrica de cortidos de Juan Llopias Sanoguera y amplios de la casita de peones camineros de la carretera de Jávea a Alcoy, acequia en medio; por la izquierda, sur, con las balsas de Bono, acequia inmediata y tierras de José Valls Sancho; por espalda, oeste, con carretera antigua de Valencia, acequia del riego en medio, y por delante o este, con la avenida del Generalísimo.

Inscripción: Se cita del tomo 792, libro 155, folio 247, finca 6.889.

Segunda.—Urbana. Urbanización «Penyetes», sita en término de Muchamiel (Alicante), en la partida de Algier o Gualero, zona 4A, compuesta de seis viviendas unifamiliares adosadas. Tiene forma trapezoidal y planta.

Uno. Vivienda unifamiliar tipo A, sita en el lindero noroeste, más próxima a la zona verde común, incluyendo piscina. Se compone de diversas habitaciones y servicios, en tres niveles, de planta de semisótano, planta baja y planta alta, comunicadas interiormente por medio de escalera. Tiene una superficie construida de 182,39 metros cuadrados, y útil de 158,48 metros cuadrados, aproximadamente. Tiene acceso por ambos lados a nivel de planta baja para personas, y por el lindero norte, a nivel de planta semisótano, para personas y vehículos. Linda, tomando como frente el lindero norte: Con zona de paso; derecha entrando, zona común de paso; derecha entrando, zona común de recreo; izquierda, componente número inmediatamente posterior, y fondo, a través de jardín, con camino de Les Penyetes. Tiene como elemento anejo, para uso y disfrute particular, una zona en su lindero sur, de 140 metros cuadrados, delimitada por la proyección horizontal hacia la acera de la calle o camino de Les Penyetes.

Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de la urbanización de una sexta parte.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 5 de Alicante, tomo 1.588, libro 208 de Muchamiel, folio 130, finca 15.212, inscripción tercera.

Tipo de subasta:

La finca registral número 6.889, en la cantidad de 4.810.000 pesetas.

La finca registral número 15.212, en la cantidad de 4.810.000 pesetas.

Dado en San Vicente del Raspeig a 12 de julio de 1996.—El Juez, Luis Carlos Tejedor Muñoz.—El Secretario.—54.194.

SAN VICENTE EL RASPEIG

Edicto

Don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 152/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Cretalin, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de octubre de 1996, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 175, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de noviembre de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de diciembre de 1996, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Nueve mil novecientos sesenta y un metros 35 decímetros cuadrados de tierra seca, después de una segregación, situada en la partida de Los Llanos del término municipal de Muchamiel, dentro de cuyo perímetro existe una nave industrial de forma rectangular, con una superficie total edificada de 657 metros 50 decímetros cuadrados, de los cuales 592 metros 50 decímetros cuadrados corresponden a los departamentos de oficinas y aseos, situados dentro de la nave. Linda: Norte, finca segregada; sur, camino del Moli Foc o Busot, y este, camino de los Molinos.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante, al tomo 1.530 general, libro 195 del Ayuntamiento de Muchamiel, folio 8, finca número 14.267, inscripción cuarta de hipoteca.

Tipo de subasta: 76.500.000 pesetas.

Dado en San Vicente del Raspeig a 15 de julio de 1996.—El Juez, Luis Carlos Tejedor Muñoz.—El Secretario.—54.197.

TREMPE

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tremp, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 324/1995, instados por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Sansa Sibis, contra finca especialmente hipotecada por «Fercas y Ollis, Sociedad Anónima», por el presente, se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo 30 de septiembre de 1996, a las doce treinta horas o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 31 de octubre de 1996, a las doce treinta horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 28 de noviembre de 1996, a las doce treinta horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta será el valor de la finca hipotecada.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 2013 0265 52 0200200035, de la Caixa d'Estalvis de Catalunya. Haciéndose constar, necesariamente, el número y año del procedimiento de la subasta en la que desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio a su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación interesada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados, y a la misma hora.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 7.851.089 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Entidad número 16. Vivienda puerta segunda, planta cuarta, de la casa sin número con frente a la carretera de Balaguer a la frontera francesa, de Salas del Pallars. De superficie útil 93 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda puerta primera de esta planta; izquierda, don Antonio Grau; fondo, coma de Malet y doña Teresa Mir, y frente, rellano de escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tremp, al tomo 927, libro 42, folio 51, finca número 2.323.

Dado en Tremp a 17 de julio de 1996.—El Secretario.—53.641-3.

TREMPE

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tremp, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0322/1995, instados por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Sansa Sibis, contra finca especialmente hipotecada por «Fercas y Ollis, Sociedad Anónima», por el presente, se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo 30 de septiembre de 1996, a las doce horas, o en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 31 de octubre de 1996, a las doce horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 28 de noviembre de 1996, a las doce horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta será el valor de la finca hipotecada.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 2013 0265 52 0200200035, de la Caixa d'Estalvis de Catalunya. Haciéndose constar, necesariamente, el número y año del procedimiento de la subasta en la que desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación interesada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 13.232.136 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Rústica.—Llamada Huerto de Balust, en término de Salas de Pallars, de superficie 6 áreas 75 centiáreas. Lindante: Oriente y mediodía, don Francisco Llari y doña Rosa Benavent; poniente, dicho Llari, don Ramón Peret y don Bienvenido Puigcerros; norte, carretera Balaguer a la frontera francesa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tremp, al tomo 662, libro 34, folio 211, finca 1.896-N.

Dado en Tremp a 17 de julio de 1996.—El Juez.—El Secretario.—53.640-3.

VERÍN

Edicto

Don Luis Ángel Fernández Barrio, Juez de Primera Instancia número 2 de Verín,

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 39/1996, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Antonio Álvarez Blanco, contra fincas hipotecadas, de los deudores don Manuel Fernández Balado y doña Esperanza Carnero Rodríguez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta las fincas hipotecadas, cuyo remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado a las once horas de los días que se señalan a continuación, y con las condiciones que más adelante se expresan:

Primera subasta, el día 30 de septiembre de 1996, sirviendo de tipo el que fue pactado en la escritura de hipoteca y que luego se dirá.

Segunda subasta, el día 28 de octubre de 1996, para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Tercera subasta, para el 25 de noviembre de 1996, sin sujeción a tipo.

Si alguna de estas subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se entiende que las mismas quedan señaladas para el día siguiente hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

El presente edicto servirá, en su caso, de notificación a los deudores, si no fueran hallados en su domicilio señalado en la escritura de la hipoteca.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en las subastas será necesario, a excepción del ejecutante, consignar, con carácter previo, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Verín, expediente 3246000180003996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para cada subasta, en primera y segunda, siendo el tipo para la tercera o ulteriores subastas, que en su caso pudieran celebrarse, el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado junto a aquél, el resguardo de la consignación efectuada para tomar parte en la subasta, en las condiciones descritas anteriormente.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera y segunda, pudiendo verificarse las mismas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Pastero con viña, al nombramiento de Val de Boy de Baixo, de una superficie aproximada de 14 áreas. Linda: Norte, don Ignacio González; sur, herederos de don José Álamo; este, don Manuel Fernández Valado, y oeste, don Manuel Taboada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Verín, al tomo 621, libro 98, folio 142, finca número 14.475.

2. Poula con retama con centeno, al nombramiento de Val de Boy, con una superficie aproximada de 11 áreas. Linda: Norte, herederos de don Silverio Diéguez; sur, camino vecinal; este, finca descrita en el exponendo anterior, propiedad del matrimonio compareciente, y oeste, herederos de don Arturo Rodríguez y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Verín, al tomo 621, libro 98, folio 113, de la finca número 14.419.

3. Poula de retama con centeno, al nombramiento de Val de Boy, de unas 26 áreas, que linda: Norte, herederos de don Silverio Diéguez; sur, camino vecinal; este, herederos de don Modesto Lorenzo, y oeste, don Manuel Fernández Valado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Verín, al tomo 665, libro 119, folio 3, finca número 14.417.

Sobre la finca se halla construida una casa de nueva planta, la cual consta de planta semisótano, destinada a bodega. Ocupa una superficie útil aproximada de 90 metros cuadrados. Linda: Norte, sur, este y oeste, con muro de cerramiento que lo separa del subsuelo del resto del terreno no ocupado por la edificación. Primera bajo vivienda, ocupa una superficie útil aproximada de 130 metros cuadrados. Consta de porche de entrada, vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, pasillo y cuarto de baño. Linda: Norte, sur, este y oeste, resto de terreno no ocupado por la edificación.

Tipo de subasta: A los efectos de subasta, se han tasado, en la escritura de hipoteca, las fincas en la cantidad de 10.374.315 pesetas.

Dado en Verín a 15 de julio de 1996.—El Juez, Luis Ángel Fernández Barrio.—El Secretario.—53.647-3.

VILLARREAL

Edicto

Don Manuel Altava Lavall, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villarreal (Castellón),

Hace saber: Que para dar cumplimiento a la providencia de fecha 16 de julio de 1996, dictada en los autos número 251/1995, en el procedimiento hipotecario, a instancia de «Cerforges, Sociedad Anónima», contra «Gresyccer, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que al final se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 16 de octubre de 1996, a las doce horas, el tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad que luego se dirá; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, para el día 18 de noviembre de 1996, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 18 de diciembre de 1996, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en el Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta corriente número 1350/0000/18/0251/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento ignorado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ellas, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de la subasta

1. Nueve áreas 35 centiáreas de tierra plantada de naranjos, en término de Villarreal, partida de «Les Voltes». Lindante: Norte, finca de Oxiplansta; sur, la finca que se describe a continuación; este, acequia mayor, y oeste, camino «Les Voltes».

Inscripción: Tomo 1.146, libro 747, folio 40, finca 7.385 e inscripción séptima, del Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal.

Tasada en 3.300.000 pesetas.

2. Tres hanegadas, igual a 24 áreas 93 centiáreas, de tierra plantada de naranjos en término de Villarreal, partida de «Les Voltes», que linda: Por norte, con finca de doña Carmen Gilabert Sifre; por sur, la de don Juan Gilabert; por este, acequia mayor, y oeste, camino de «Les Voltes».

Inscripción: Tomo 1.027, libro 639, folio 96, finca 46.620 e inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal.

Tasada en 6.600.000 pesetas.

3. Cincuenta y cinco áreas 90 centiáreas; 5.590 metros cuadrados de tierra propia para edificación, situada en el término de Villarreal de los Infantes, partida de «Les Voltes», de forma sensiblemente rectangular, dentro de cuyo perímetro y ocupando, de la indicada superficie, 1.561 metros 51 decímetros cuadrados, existe una edificación destinada a usos industriales, que se compone de una nave, sin distribución interior, que se compone de una superficie de 1.543 metros 6 decímetros cuadrados, con una altura media de 11 metros, con techo de uralita

sobre cuchillos, y de un cuerpo de edificio destinado a oficinas de planta baja, adosado en el linde oeste de la nave, que ocupa una superficie de 128 metros 45 decímetros cuadrados, distribuidos en las siguientes dependencias: Cinco aseos, vestíbulo, vestuario, laboratorio y tres despachos, uno que es del Director Técnico, con un aseo; otro que es de la recepción; otro destinado a la administración. Toda la edificación es de forma rectangular. Y linda la total finca: Norte, camino de «Les Voltes»; sur, acequia mayor; este, don José Bonet Mezquita, y por el oeste, doña Carmen Gilabert Sifre.

Inscripción: Tomo 10.023, libro 638, folio 144, finca 57.007, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal.

Tasada en 182.985.000 pesetas.

Dado en Villarreal a 16 de julio de 1996.—El Juez, Manuel Altava Lavall.—El Secretario.—54.133.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 646/1995-A, a instancia del actor don Domingo Arranz Pinto, representado por la Procuradora señora Hueto Sáenz, y siendo demandada doña Carmen Hernández Sánchez, con domicilio en calle Bruselas, número 9, escalera tercera, quinto G, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero, únicamente por el demandante rematante.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 4 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 4 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 4 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1. Mitad indivisa de piso, en calle Bruselas, número 9, escalera tercera, quinto G, de Zaragoza, teniendo como anexo una plaza de aparcamiento, número 13, y un cuarto trastero, número 15.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, a nombre de don Esteban Velilla Sierra, con carácter consorcial de su matrimonio con doña Carmen Hernández, es la finca número 6.032 al tomo 2.304, libro 376, folio 22.

Valorada dicha mitad en 5.373.128 pesetas.

2. Casa, en calle Añón, número 16.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de la misma ciudad, finca número 5.707-N al tomo 2.178, libro 926, folio 181.

Valorada en 8.797.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a 9 de julio de 1996.—El Juez.—El Secretario judicial.—54.131.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ÉIBAR

Edicto

Don José María Beato Azorero, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Éibar-Guipúzcoa,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1, registrado al número 50/95, ejecución número 19/95, a instancia de don Honorato Tomás Sánchez y otros, contra «Makel, Sociedad Anónima Laboral», y «Maquinaria Acme, Sociedad Anónima Laboral», en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta y valoración:

Urbana.—Una participación indivisa de 91 enteros 83 centésimas de otro entero por ciento, de un terreno en el término de Aitzgorri, barrio San Miguel, de la villa de Elgóibar. Ocupando parte de este terreno existe un pabellón industrial. Inscrita en el tomo 616, libro 143 de Elgóibar, finca número 3.884-N del Registro de la Propiedad de Éibar.

La finca está tasada, pericialmente, en 40.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Éibar-Guipúzcoa, en primera subasta el día 19 de noviembre de 1996. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 17 de diciembre de 1996. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta, el día 21 de enero de 1997.

Todas se celebrarán a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 184300064001995, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500, 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 184300064001995, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta) del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado.

Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración de lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Éibar-Guipúzcoa a 23 de julio de 1996.—El Secretario judicial, José María Beato Azorero.—54.121.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 14/37/96, que por un presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama al soldado Daniel Heredia Muñoz, hijo de Lorenzo y de María Pilar, domiciliado últimamente en la calle Belzunegui, número 13, de Madrid, y con documento nacional de identidad número 50.213.984, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Militar Territorial número 14, sito en el paso de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 22 de agosto de 1996.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—54.154-F.

Juzgados militares

Juan González Toro, nacido en Oviedo, hijo de Antonio y de Antonia, con documento nacional de identidad número 10.560.167, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir

de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 27/8/94, seguida en su contra por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículos 119 y 119 bis, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 19 de agosto de 1996.—El Secretario relator del Tribunal.—54.151-F.

Juzgados militares

Santiago Urbano Cortés, nacido en Málaga, hijo de Simón y de Carmen, con documento nacional de identidad número 25.686.475, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 25/29/94, seguida en su contra por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículos 119 y 119 bis, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 19 de agosto de 1996.—El Secretario relator del Tribunal.—54.152-F.

ANULACIONES**Juzgados militares**

Por la presente, queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Claudio del Cristo Alonso León, hijo de Esteban y de María del Carmen, natural de La Laguna, provincia de

Santa Cruz de Tenerife, con documento nacional de identidad número 45.455.394, inculcado en diligencias preparatorias 51/08/95, por un presunto delito de abandono de destino no residencia, toda vez que dicho sujeto ha sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de agosto de 1996.—El Juez Togado, Enrique Yaguez Jiménez.—54.158-F.

Juzgados militares**Contrarrequisitoria**

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 22/3/95, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas Joaquín Moreno Flores, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 20 de agosto de 1996.—El Secretario relator.—54.149-F.

EDICTOS**Juzgados militares**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a don Jesús Ángel Casado Alonso, nacido el 25 de marzo de 1973, en Valladolid, hijo de Eugenio y de Isabel, con último domicilio en plaza Santa Brígida, número 1-1.º A, 47003 Valladolid, para incorporación al servicio militar, el próximo día 12 de diciembre de 1996, en Estado Mayor Flota (Cuerpo Marinería), base naval Rota-Rota Naval, 11530 Rota (Cádiz).

Valladolid, 21 de agosto de 1996.—El Comandante Jefe accidental, Francisco Álvarez Díaz.—54.157-F.